GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

PLAN ESTRATÉGICO

POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Noviembre, 2020



Consejo de Gobierno - Lanzamiento del Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

El Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres es la expresión del compromiso de nuestra gestión de gobierno con la erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. Con este Plan Estratégico, cumplo una de mis promesas de campaña de trabajar para construir un país donde las mujeres puedan vivir seguras, en sus casas, sus escuelas, espacios de trabajo, en las calles y en las instituciones.

Hemos declarado como una prioridad nacional la erradicación de la violencia contra las mujeres por ser una de las formas más extremas de discriminación y vulneración de sus derechos y una traba para el desarrollo y la consolidación de la democracia. Tenemos el compromiso de asegurar una respuesta integral contra la violencia estructural, sistemática y sostenida en contra de mujeres, adolescentes y niñas que no solo criminalice la violencia y sancione a sus autores, sino que también establezca medidas de prevención, atención, protección y reparación para las víctimas y sobrevivientes.

Este plan forma parte de una política nacional de gobierno, orientada a producir cambios en las normas estructurales y sociales que reproducen la violencia contra las mujeres adolescentes y niñas, en los ámbitos públicos y privados, mediante un sistema integral garante de los derechos de las mujeres y la construcción de una cultura de paz, respeto y convivencia armoniosa entre hombres y mujeres.

Esa política nacional se sostendrá de un marco legal robusto para erradicar la violencia, para lo cual voy a someter una iniciativa legislativa al Congreso. Igualmente, garantizaremos cobertura nacional las 24 horas de todos los servicios, incluyendo las casas de acogida en cada provincia, reparación económica y social para las mujeres en situación de violencia con alta vulnerabilidad, programas de asistencia a los huérfanos de la violencia feminicida y una amplia compaña nacional de información y sensibilización sobre la violencia. **Se creará un cuerpo policial especializado dentro de la Policía Nacional para la proteccion, asistencia y ejecución de las acciones relacionadas con los casos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.**

Esta respuesta nacional contra la violencia requiere que los diferentes actores del sistema se articulen y coordinen, actuando en un mismo sentido, con un mismo propósito y cumpliendo cada cual con su rol, en un proceso de colaboración continua que permita ponerle un freno definitivo a la violencia.

Se establecerá un Consejo Directivo como el órgano responsable de formular, aprobar y evaluar el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el cuál será presidido por el Ministerio de la Mujer e integrado por el Poder Judicial, Ministerio de Defensa, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Interior y Policía y Policía Nacional, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Procuraduría General de la República, Procuraduría Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Oficina Nacional de Estadísticas, Federación Dominicana de Municipios, tres representantes de instituciones u organizaciones de mujeres con reconocida trayectoria en el abordaje de la violencia contra las mujeres y la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Luis Abinader
Presidente Constitucional de la República Dominicana.

Presentación

La violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en la República Dominicana es un flagelo que deja cada año un saldo de muerte, cientos de niños y niñas en hogares destrozados, miles de mujeres afectadas en su salud física y mental. Esta realidad tiende a agudizarse en situaciones de crisis como la que vivimos hoy por la pandemia COVID-19, dado a que se intensifican los factores que motorizan la violencia de género e intrafamiliar, como lo son niveles de pobreza y la desigualdad.

Ante la contundencia del impacto de este fenómeno, el Estado dominicano, está ética y políticamente comprometido a dar respuestas más efectivas y definitivas. El gobierno que encabeza el presidente de la República Luis Abinader Corona, tiene un compromiso con todas las mujeres dominicanas, especialmente con las más vulnerables y las más excluidas. Por ello, siguiendo sus instrucciones, el Ministerio de la Mujer entrega al país el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, elaborado en correspondencia con los mandatos de la Constitución de la República que establece en su artículo 42, acápite 2: "Se condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas. El Estado garantizará mediante ley la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer".

El derecho de las mujeres, las adolescentes y las niñas a una vida libre de violencia es fundamental y como tal, el Estado tiene la obligación de garantizarlo.

Este Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres ha sido diseñado en un amplio proceso participativo y de construcción de consenso, en poco tiempo, dado el apremio de tener una herramienta de política pública en el marco de la situación de emergencia nacional y el compromiso del Gobierno de responder con eficacia a una problemática que impacta a toda la sociedad. Este Plan es el fruto del esfuerzo de incorporar las más amplias y diversas miradas que nos permitirán ir al fondo del problema y encontrar las respuestas pertinentes, adecuadas y correctas.

La violencia es un fenómeno que tiene múltiples formas y manifestaciones, y así lo destaca el Plan Nacional de lucha contra la violencia hacia las mujeres, adolescentes y niñas. Uno de los primeros pasos para enfrentar la violencia es justamente poder identificarla en cualquiera de sus formas, sin pasar por alto sus múltiples combinadas y, a veces sutiles e invisibles maneras de manifestarse.

La violencia contra la mujer más reconocida es la violencia en el ámbito de la pareja y de las familias, lo que dificulta el reconocimiento de otras violencias, que sufren las mujeres fuera del espacio íntimo como las niñas, adolescentes, adultas mayores y también en otros colectivos vulnerables en razón de la cultura y preferencia sexual, así como las mujeres con discapacidad, las migrantes y en general, las mujeres más pobres.



La política nacional de lucha contra la violencia da respuesta a cada una de sus manifestaciones, atacando sus causas ya sea que éstas se originan en la cultura, en la pobreza, en la marginalidad, en la exclusión o en la tradición.

Cabe destacar el enfoque de interseccionalidad que aborda el Plan, visibilizando la necesidad de analizar e intervenir en la realidad de los diversos grupos sociales desde una perspectiva integral.

En la República Dominicana existe una fuerte resistencia sociocultural para superar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, por lo que para enfrentarla se necesita el concurso de todos los sectores, ya que no es solo una tarea del Gobierno interviene todo el Estado: el Poder Ejecutivo, El Poder Legislativo, y el Poder Judicial. También intervienen los gobiernos locales, la educación pública y privada, la sociedad civil, los partidos políticos, los medios de comunicación, el sector privado, el sector laboral, las iglesias, las organizaciones comunitarias, y las familias.

El Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres plantea la necesidad de que los diferentes actores del sistema se articulen y coordinen, actuando en un mismo sentido, con un mismo propósito y cumpliendo cada cual con su rol, en un proceso de colaboración continua que permita avanzar hacia la eliminación de la violencia.

Esa actuación combinada, articulada, sistemática, colaborativa, comprometida, efectiva es la clave para el funcionamiento acertado del sistema integral de respuesta a la violencia que presentamos al país con este plan estratégico como la herramienta de política pública que garantiza ese funcionamiento, ante un hecho anhelado por toda la sociedad: frenar la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Es importante anotar que este plan estratégico que da respuesta a la violencia releva la aspiración del gobierno dominicano de asegurar a las mujeres, a las adolescentes y a las niñas en situación de violencia, la seguridad, la protección, la justicia y la reparación oportuna.

Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer

Acompañamiento del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)



Para las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas y en su representación, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en República Dominicana, es motivo de inmensa satisfacción haber acompañado al Estado dominicano, a través del Ministerio de la Mujer (MMUJER), en la conceptualización y elaboración de este Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres que se presenta a continuación. Se trata de un esfuerzo conjunto frente a un problema histórico que viola los derechos humanos de miles de niñas, adolescentes y mujeres, atentando contra su salud y bienestar, y en los casos extremos, arrebatándoles la vida.

Este Plan marca el camino hacia la reducción y la erradicación de la violencia, en beneficio de los 5 millones 230 mil 668 niñas, adolescentes y mujeres que viven en el país -la mitad de la población-, con quienes se tiene una deuda enorme en términos de prevención y abordaje integral de este mal, especialmente en contar con mecanismos de reparación.

Millones de niñas y adolescentes en el mundo la sufren, la mayoría en silencio. Muchas de una manera tan grotesca (feminicidios, acoso, abuso sexual, discriminación, daños físicos, etc.), que nos escandaliza, y otras tan sutiles, que no las detectamos a simple vista (educación basada en mitos y creencias, violencia psicológica, restricciones, etc.).

Está claro que este tema es una preocupación colectiva en la que se han concentrado muchos esfuerzos, todavía insuficientes.

El derecho a vivir libre de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, está consignado en la Constitución de la República Dominicana, en los instrumentos nacionales de desarrollo y en varios convenios internacionales de derechos humanos de los que la nación es signataria, incluyendo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Pará", Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y el Plan de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), renovada tras cumplir 25 años, en noviembre del 2019, con la Cumbre de Nairobi.

Esta última retoma el compromiso de abordar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, acelerando la promesa de lograr “Cero violencia sexual y por razón de género y prácticas nocivas, incluyendo cero matrimonios infantiles, precoces y forzados”. Igualmente esto se refuerza en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5, “Igualdad de género”, mediante el cual el mundo se propuso para el 2030 eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.

Garantizar el derecho a una vida libre de violencia sigue siendo un asunto pendiente debido a desafíos estructurales de carácter político, social, económico, cultural y jurídico, frente a los cuales se requiere voluntad política, recursos económicos y técnicos, seguimiento y rendición de cuentas constantes. Este plan estratégico responde a estos desafíos, de ahí su importancia estratégica. Además, este derecho depende de asegurar otros, como los derechos a la dignidad humana, a la igualdad, a la libertad y seguridad, a la integridad, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud integral -especialmente la salud sexual y reproductiva-, a la educación de calidad y al trabajo digno.

Por todo esto la lucha por el bienestar de las mujeres es central para el desarrollo integral y sostenible y requiere la intervención de diferentes sectores. El ejercicio pleno de sus derechos se traduce en riqueza y prosperidad. Una niña que vive protegida de la violencia, con sus derechos garantizados y asistiendo a la escuela, puede convertirse en una mujer plena, que persigue sus objetivos y aporta a su familia, su comunidad y su país. Es tiempo de aprovechar todo ese potencial.

¡Por un país para las niñas, las adolescentes y las mujeres, enhorabuena!

Sonia Vásquez
Representante Nacional del Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA

Índice

Presentación

Ministerio de la Mujer

Acompañamiento del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

4. Abreviaturas y siglas 11

5. Introducción 15

6. Situación de la violencia contra las mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas 16

6.1 Contexto político, social y económico 17

7. Marco legal y normativo nacional e internacional 19

7.1 Marco legal y normativo nacional 19

7.2 Marco legal internacional 21

8. Marco conceptual 23

8.1 Tipos de Violencia contra las Mujeres 24

8.2 Ámbitos de Violencia contra las Mujeres 25

9. El camino recorrido: principales avances y nudos críticos 27

9.1 Principales avances 27

9.2 Principales nudos críticos 31

10. Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres 40

10.1 Metodología 41

10.2 Enfoques 44

10.3 Principios rectores 46

10.4 Ejes transversales 48

10.5 Objetivos, resultados y acciones priorizadas 48

11. Coordinación y gobernanza 56

12. Sistema de monitoreo y seguimiento 60

13. Presupuesto y financiamiento 61

14. Anexos 62

15. Créditos y agradecimientos 63

4. Abreviaturas y siglas

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AFP SNU	Agencias Fondos y Programas del Sistema de las Naciones Unidas
BM	Banco Mundial
CASV	Centro de Atención a Sobrevivientes de Violencia
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CITIM	Comisión Nacional Interinstitucional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes
COE	Centro de Operaciones de Emergencias
CONADIS	Consejo Nacional para la Discapacidad
CONANI	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
CONAPE	
CONAPLUVI	Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Intrafamiliar
DGII	Dirección General de Impuestos Internos
DIFNAG	Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género
DIGEPRES	Dirección General de Presupuesto
DN	Distrito Nacional
	Estrategia Nacional de Desarrollo
ENDESA	Encuesta Demográfica y de Salud
ENESIM	Encuesta Experimental sobre la Situación de las Mujeres
ENHOGAR	Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples
FEDOMU	Federación Dominicana de Municipios

FFAA	Fuerzas Armadas
GCPS	Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales
INDOTEL	Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
INFOTEP	Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional
INVI	Instituto Nacional de la Vivienda
ITLA	Instituto Tecnológico de Las Américas
LGTTTBIQ	Lesbiana, Gay, Transgénero, Transexual, Travesti, Bisexual, Intersexual y Queer
MAP	Ministerio de Administración Pública
MEPYD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MESCYT	Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
MIC	Ministerio de Industria y Comercio
MIDE	Ministerio de Defensa
MINERD	Ministerio de Educación de la República Dominicana
MIUT	Matrimonio Infantil y Uniones Tempranas
MMUJER	Ministerio de la Mujer
MSP	Ministerio de Salud Pública
NAM	Núcleo de Apoyo a la Mujer
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEGD	Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo

OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONE	Oficina Nacional de Estadística
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
OPTIC	Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación
OSC	Organizaciones de Sociedad Civil
PACAM	Patronato de Ayuda a Casos de Mujeres Maltratadas
PGR	Procuraduría General de la República
PJ	Poder Judicial
PLANEG	Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género
PN	Policía Nacional
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PROSOLI	Programa Progresando con Solidaridad
PSE	Paquete de Servicios Esenciales
RD	República Dominicana
SEA	Sexo transaccional, explotación y abuso sexual
SEIA	Encuesta para medir el impacto socioeconómico SEIA (siglas en inglés)
SENASA	Seguro Nacional de Salud

SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SINAVIG	Sistema de Información Nacional sobre Violencia de Género
SISGE	Sistema de Indicadores Sensibles a Género
SIUBEN	Sistema Único de Beneficiarios
SNS	Servicio Nacional de Salud
SNU	Sistema de las Naciones Unidas
TT	Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes
UASD	Universidad Autónoma de Santo Domingo
UE	Unión Europea
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
UVG	Unidad de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales
VBG	Violencia Basada en Género
VCM	Violencia Contra las Mujeres
VCMIF	Violencia Contra las Mujeres e Intrafamiliar
VCMAN	Violencia Contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas
VCMN	Violencia Contra Mujeres y Niñas
VGIDS	Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales
VIH	Virus de la Inmunodeficiencia Humana

5. Introducción

La República Dominicana cuenta con importantes avances en disposiciones que favorecen el disfrute de una vida digna y libre de violencia, de acuerdo a las garantías establecidas en la Constitución Dominicana, la cual reconoce la igualdad ante la ley entre hombres y mujeres.

Asimismo, en el ámbito de los compromisos frente a la comunidad internacional, el país ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1982, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones. En el año 1996, ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como la Convención de Belém do Pará, siendo este el único instrumento internacional vinculante específico para la República Dominicana en el abordaje a la violencia contra las mujeres en sus diversas manifestaciones y ámbitos de ocurrencia, pues en este se reconoce que cada mujer tiene el derecho a llevar una vida libre de violencia tanto en la esfera pública como en la privada y condena todas las formas de violencia contra la mujer.

Además, la República Dominicana es el país que colocó en el centro de la atención de los gobiernos del mundo, la urgente necesidad de declarar un Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, acogido por las Naciones Unidas en el año 2000, en el interés de motivar a los gobiernos, los organismos, agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, según proceda a tomar medidas para la prevención, reducción y erradicación de la violencia, incluyendo la sensibilización dirigida a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

Aunque de manera extra oficial, los orígenes de este día se remontan a 1981, cuando militantes y activistas en favor del derecho de la mujer, lanzaban sus protestas ante la violencia de género, oficialmente se reconoce que el origen se remonta a la necesidad de honrar la memoria de las hermanas Mirabal, tres activistas políticas de la República Dominicana que fueron brutalmente asesinadas en 1960 por orden del tirano dominicano, Rafael Trujillo (1930-1961).

A pesar de los significativos avances en el establecimiento de marcos jurídicos, protocolos de atención, planes, programas y proyectos desde las diversas instancias que tienen responsabilidades de prevenir y atender la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, éstas continúan enfrentándose a importantes barreras que limitan el ejercicio pleno de sus derechos. La violencia machista sigue marcando la vida de mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas, en todo el país, manifestándose de diversas formas y en todos los espacios de la vida pública y privada.

Esto tiene consecuencias devastadoras que generan sufrimientos e impactan en la integridad física, sexual y psicológica de aquellas que la sufren, terminando muchas veces en fatales feminicidios.

El presente plan, es la expresión de un compromiso del estado dominicano por garantizar todos los esfuerzos necesarios para revertir esta situación, y crear las condiciones para el funcionamiento de un sistema integral de prevención y protección de la violencia contra las mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas.

En primer lugar, se incluye un análisis de situación sobre el contexto en el que se desarrollan las propuestas de intervención, considerando los aspectos político, social y económico, así como la situación de la pandemia por COVID-19.

Luego, se presenta un análisis de la respuesta institucional a las violencias contra las mujeres, sus principales avances y nudos críticos seguidos de la vinculación del plan, con los marcos legales y normativos nacional e internacional vigentes.

El documento cuenta además con un marco conceptual que describe los tipos de violencia y, posteriormente, plantea el plan de acción 2020-2024, con los enfoques y ejes transversales, principios orientadores, metodología de formulación y priorización territorial.

[1] *Naciones Unidas: antecedentes del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 25 de noviembre: https://www.un.org/es/events/endviolenceday/background.shtml*

Al final del documento se presenta el esquema de coordinación y gobernanza, los actores involucrados y sus roles, así como el sistema de monitoreo y seguimiento, con sus mecanismos de rendición de cuentas.

Las intervenciones responden de manera integral, coordinada y multisectorial a la violencia de género. A su vez, se requiere de un compromiso presupuestal, programático y político del Estado y todas sus instituciones para atacar, por un lado, las múltiples causas que sostienen la violencia contra las mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas, y por otro, las consecuencias que de ella se derivan; generando estrategias, líneas de acción y actividades viables y concretas, que modifiquen los determinantes que impulsan la violencia y respondan y/o reparen en la medida de lo posible sus consecuencias.

El plan ofrece las plataformas necesarias para asegurar el cambio de condiciones en materia de violencia para los próximos 4 años, asegurando el trabajo coordinado y la implicación interinstitucional e intersectorial de todos los actores involucrados en la prevención, atención integral, persecución, sanción, reparación integral, marco legal y normativo, coordinación y gobernanza; incluyendo instituciones del Estado, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones de jóvenes, mujeres y niñas para la defensa de una vida libre de violencia.

El diseño, implementación, monitoreo y evaluación del plan demuestra el compromiso de la presente gestión para garantizar el principio de dignidad humana y el derecho de todos y todas a una vida libre de violencia, asegurando el apego a los más altos estándares internacionales, el uso eficiente de los recursos públicos disponibles y la respuesta a los compromisos internacionales, nacionales y municipales asumidos por el Estado frente a este gran desafío colectivo.

6. Situación de la violencia contra las mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas

Según la Encuesta Experimental sobre la Situación de las Mujeres (ENESIM-2018), una investigación orientada a recopilar datos sobre la violencia ejercida en contra de las mujeres en el país, el 68.8% de las mujeres de 15 años en adelante, han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de toda su vida. Atendiendo a tramos de edad, el 52.1% de las adolescentes (15 a 19 años) reportó haber sufrido algún tipo de violencia con su pareja actual, o más reciente, en algún momento de su relación. Le siguen las de 25 a 29 años y las de 30 a 34 años, con 51.9% y 46.1%, respectivamente. La prevalencia de mujeres que han experimentado algún tipo de violencia es superior en la zona rural (71.9%) que en la zona urbana (68.1%).

En cuanto a la expresión más extrema de violencia contra las mujeres, los feminicidios, arropan el país; sin embargo, aún no cuenta con un marco legal que tipifique este tipo de delito. Solo en el 2019, 89 mujeres perdieron la vida a manos de parejas o ex parejas en el 85% de los casos, según el Levantamiento de datos y análisis sobre feminicidios ocurridos en República Dominicana durante el año 2019 realizado por UNFPA (2020). De estos casos, 13 corresponden a niñas y adolescentes con edades entre 2 y 17 años. Las 89 mujeres víctimas de feminicidio en 2019 dejaron 122 niños, niñas y adolescentes en la orfandad. Sólo en 9 casos, sus familiares comunicaron a la prensa que hubo denuncia previa contra los agresores (11% de los casos). De acuerdo a la CEPAL, los países de América Latina en que la tasa de feminicidios por cada 100,000 mujeres es mayor son: El Salvador (6.8), Honduras (5.1), Bolivia (2.3), Guatemala (2.0) y la República Dominicana (1.9).

Por otro lado, en cuanto a la violencia perpetrada contra adolescentes y niñas, el matrimonio infantil y las uniones tempranas se consideran formas de matrimonio forzoso, ya que no se cuenta con el consentimiento pleno, libre e informado de una de las partes o de ninguna de ellas. Según datos de ENHOGAR 2018, 24% de las adolescentes entre 15 y 19 años se ha casado o unido; de estas, el 86.5% se casó o unió antes de los 18 años, mientras que el 46.4% lo hizo antes de los 16 años. Las proporciones son mucho más altas en el quintil más pobre, donde el porcentaje de adolescentes unidas es de 48%, contrastando con cerca del 12% en los dos quintiles superiores. A medida que aumenta el nivel económico de esta población disminuye drásticamente la proporción de mujeres jóvenes de 15 a 19 años casadas o unidas. Estas tendencias se resisten a bajar, pues, en la ENHOGAR 2014 los datos muestran que el 12.3 % de las dominicanas entre 20 y 24 años se casaron o unieron antes de los 15 años, un 7% por encima del promedio de todos los países de la región. Entre las mujeres de 20 a 49 años, el 37.2% se había casado antes de los 18 años.

Las uniones tempranas superan en cifra los matrimonios infantiles en el país y afectan el cumplimiento de los derechos de las niñas y

adolescentes, condicionando su desarrollo pues un alto porcentaje abandona sus estudios y tienen embarazos a edades tempranas diagnosticados como "de riesgo" por la inmadurez fisiológica de sus cuerpos.

Asimismo, las adolescentes se encuentran expuestas a la violencia en las relaciones de noviazgo desde muy temprana edad. En un estudio realizado por el Ministerio de Educación, UNFPA y PNUD (2015)[2] se constató que cerca de un 80% de adolescentes entre 13 y 17 años había estado en una relación de noviazgo. Los resultados de los conocimientos, actitudes y prácticas frente a la violencia son preocupantes:

• Las escolares reportaron en un 60% que el rol más importante de la mujer era tener hijos e hijas.
• El sexo masculino (17%) reportó más que el femenino (13%) justificar la violencia si la novia rechaza tener relaciones sexuales.
• La muestra total concordó en un 53% en que los hombres más agresivos son más atractivos para las mujeres. Este fue también otro hallazgo alarmante pues señala que la mujer espera agresividad de los hombres y la encuentra hasta "atractiva", deseable. Por otra parte, el 63% de la muestra estuvo de acuerdo con que las mujeres más obedientes son más atractivas para los hombres.
• El 48.4% estuvo de acuerdo con que es una vergüenza que las demás personas se enteren que alguien es una víctima de violencia basada en género.
• El 64.3 se manifestó de acuerdo con que "en los pleitos de marido y mujer nadie debe meterse"
• El 76.7% mostró acuerdo con que los hombres no les deben pegar a las mujeres, pero hay mujeres que con su conducta sacan de quicio a los hombres y por esto los hombres les golpean, evidenciando que 8 de cada 10 estudiantes justifican la violencia.

La violencia impacta también, y de manera significativa, la vida de las mujeres adultas mayores, con 65 años o más cumplidos, quienes representan el 10% del total de la población dominicana, y en un 79% han recibido algún tipo de maltrato por parte de familiares, parejas o exparejas[3].

Por otro lado, el vínculo entre la violencia de género y el VIH en mujeres es cada vez más evidente: "las mujeres que se mantienen en situaciones de violencia son casi 3 veces más propensas a infectarse"[4].

Este plan reconoce que las violencias perpetradas contra las mujeres, adolescentes y niñas se expresan en diferentes ámbitos y se manifiesta de formas distintas. Otras formas de violencia que se reconocen en el plan de respuesta son: la psicológica o emocional, sexual, política, económica, patrimonial, simbólica, explotación sexual y la obstétrica. Estas a su vez, se presentan en espacios de pareja o intrafamiliar, laboral, educativo, institucional, político, comunitario, ciberespacio y centros de salud.

6.1 Contexto político, social y económico

Como parte de las acciones priorizadas para revertir esta situación, las nuevas autoridades han planteado la necesidad de disponer de voluntad política y de la acción articulada de todos los sectores e instituciones responsables para garantizar el derecho de las mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas a vivir una vida sin violencia. De igual manera, han propiciado iniciar un diálogo sincero y amplio, con la participación de todos los sectores, a fin de determinar un sistema integral para la prevención, atención, sanción y restitución de los derechos de las mujeres, adultas mayores, adolescentes y las niñas, a fin de construir una cultura de paz, respeto y convivencia armoniosa entre hombres y mujeres y para el cumplimiento efectivo de las normativas.

La situación de pandemia debido al COVID-19 ha desencadenado efectos en diversos ámbitos de la vida de las mujeres, especialmente para aquellas que viven en contextos de pobreza, mujeres con empleos precarios o de trabajo informal, trabajo doméstico, entre otros; por lo que se hace necesario diseñar respuestas a tales situaciones.

La experiencia de epidemias anteriores sugiere que las restricciones de movimiento y otras medidas de contingencia pueden incrementar la tensión en el

---

2 *Estudio de Línea Basal de Conocimientos, Actitudes y Prácticas acerca de la Violencia de Género en Estudiantes del Segundo Ciclo de Educación Primaria y en Grados de Secundaria de Escuelas Públicas y Colegios Privados en República Dominicana. MINERD/UNFPA/PNUD, 2015.*

3 *El maltrato hacia las personas mayores en la República Dominicana. CONAPE, UNFPA, CEAPA, 2011.*

4 *Diagnóstico de Género de la Respuesta Nacional al VIH de la República Dominicana. CONAVIHSIDA & ONUSIDA, 2014*

hogar debido al aislamiento, incremento de la violencia psicológica y el castigo corporal por parte de las y los adultos y/o descuido y desatención hacia niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Por otro lado, el impacto económico de la pandemia ha generado pérdidas de empleo y disminución de ingresos, aumentando la pobreza y tensiones familiares. Para las mujeres y sus hijos e hijas que sufren violencia por parte de su pareja, esto puede obstaculizar su salida del hogar y de una relación violenta. Enfrentan por lo tanto dos amenazas: el COVID-19 y la convivencia con el agresor.

La suspensión de las actividades educativas y las nuevas modalidades virtuales, podrían aumentar la deserción escolar, así como la calidad de los aprendizajes, y con esto los riesgos para las adolescentes de diferentes formas de la explotación, el abuso sexual y el matrimonio infantil o unión temprana.

En situaciones de crisis, los hogares encabezados por mujeres suelen correr un mayor riesgo de inseguridad alimentaria, debido a que hay pocas oportunidades de trabajo para las mujeres. En las poblaciones en que las mujeres son responsables de la seguridad alimentaria en el hogar, el aumento de la inseguridad alimentaria las somete a una mayor presión y podría exponerlas a la violencia de la pareja o a la dependencia de mecanismos de supervivencia negativos, como el sexo transaccional, la explotación y el abuso sexual (SEA), o incluso involucrando a las niñas y las adolescentes en matrimonios infantiles y uniones tempranas.

Con miras a monitorear los impactos socio-económicos de la crisis sanitaria y económica en el contexto de COVID-19, la encuesta SEIA (Socio Economical Impact Assessment) - Red Actúa surge como una iniciativa interagencial implementada por algunas agencias del Sistema de las Naciones Unidas: PNUD, OIM, UNICEF, ONUSIDA, UNFPA y el SIUBEN. En el segundo levantamiento de la misma (junio-julio 2020) se logró un total de 6,359 encuestas válidas; 5,710 de una muestra probabilística a partir de un marco muestral de hogares inscritos en el SIUBEN[5]. De estos hogares en la muestra probabilística, 51.2% reportó tener jefatura femenina.[6]

En esta encuesta sale a relucir que 6.7% de los hombres y 6.8% de las mujeres señalan conocer o haberse enterado de casos de violencia en su comunidad. Prácticamente no hay diferencias de acuerdo al sexo de la persona entrevistada. Es importante recordar que reportar estos casos en una entrevista telefónica, en el contexto de cuarentena, puede resultar complicado.

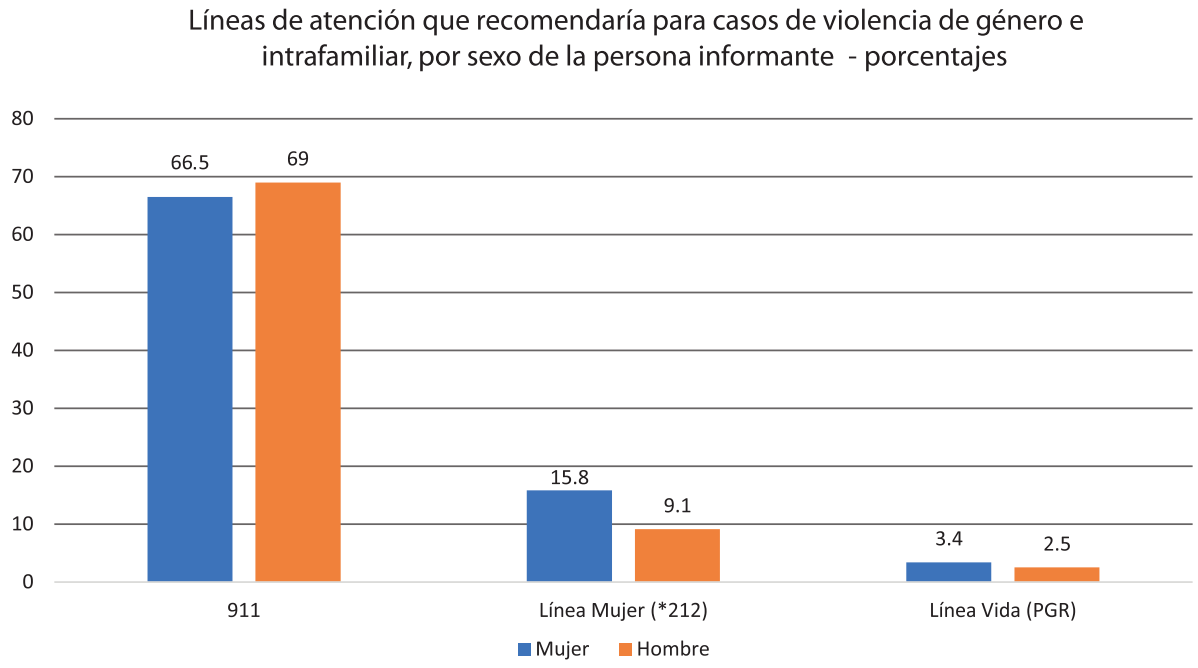
No obstante, estos bajos porcentajes contrastan con las experiencias de epidemias anteriores, las cuales sugieren que las restricciones de movimiento y otras medidas de contingencia pueden incrementar la tensión en el hogar debido al aislamiento, la disminución de los ingresos y demás situaciones que suelen aumentar los episodios de violencia y disminuir las posibilidades de respuesta y atención.

En relación al conocimiento de líneas de atención para casos de violencia de género e intrafamiliar, la mayor parte de las personas encuestadas (67%) recomendaría al 911 para la atención de estos casos. Cerca del 13% recomendaría la Línea Mujer *212, destacándose entre estas una mayor proporción de mujeres que hombres. Por último, cerca del 3% dijo que recomendaría la Línea Vida, y por igual, hay una ligera mayor proporción de mujeres entre estas personas. Lo alarmante de estas respuestas es que la pregunta se refiere específicamente a violencia de género, y las líneas especializadas para tales casos son significativamente menos conocidas que el 911.

---

[5] *A partir de una muestra probabilística basada en un marco muestral facilitado por el SIUBEN, se seleccionaron barrios con altos porcentajes de hogares ICV1 e ICV2 en 18 municipios del país, y se encuestaron hogares ICV1 a ICV4. Además, se realizó un muestreo intencionado para incluir hogares con situaciones especiales de acuerdo al interés de las distintas agencias. Es importante recalcar que estos datos son representativos solo dentro del marco de referencia.*

[6] *Este dato apunta en la dirección señalada en diferentes estudios realizados a nivel regional, los cuales plantean que desde la década de los 90, se observa una tendencia a la alza en hogares liderados por mujeres. En algunos países esto se asocia a mayores logros educativos y al empoderamiento económico de las mujeres (incluso a partir del acceso a trabajos precarios y de baja productividad, como el trabajo doméstico), al igual que a cambios en las estructuras familiares y al aumento de hogares unipersonales. Por lo general, se aprecian relaciones positivas entre pobreza del hogar y pobreza. Un estudio de la ONE (2007) muestra que, entre 1981 y 2002 en RD hubo un aumento de 13.3 puntos porcentuales de mujeres jefas de hogar, pasando de un 21.9% en el 1981 a 35.3% en el 2002. Según los censos, se registra que, en 2002, 35.3% de los hogares tenían jefatura femenina. Esto incrementó 3 puntos porcentuales para 2010, llegando a 38%. La data de ENHOGAR presenta un panorama con variaciones pronunciadas de 2005 a 2018; si calculamos una línea de tendencia encontramos que la pendiente es ligeramente positiva.*



Fuente: Encuesta SEIA - Red Actúa (junio-julio 2020)

7. Marco legal y normativo nacional e internacional

7.1 Marco legal y normativo nacional

Los instrumentos nacionales en los que se fundamenta el presente Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, están alineados con las normativas internacionales tanto en su enfoque conceptual, en materia de los principios y compromisos que los definen, como en las estrategias para su abordaje.

Interés de las distintas agencias. Es importante recalcar que estos datos son representativos solo dentro del marco de referencia. Este dato apunta en la dirección señalada en diferentes estudios realizados a nivel regional, los cuales plantean que desde la década de los 90, se observa una tendencia a la alza en hogares liderados por mujeres. En algunos países esto se asocia a mayores logros educativos y al empoderamiento económico de las mujeres (incluso a partir del acceso a trabajos precarios y de baja productividad, como el trabajo doméstico), al igual que a cambios en las estructuras familiares y al aumento de hogares unipersonales. Por lo general, se aprecian relaciones positivas entre pobreza del hogar y pobreza. Un estudio de la ONE (2007) muestra que, entre 1981 y 2002 en RD hubo un aumento de 13.3 puntos porcentuales de mujeres jefas de hogar, pasando de un 21.9% en el 1981 a 35.3% en el 2002. Según los censos, se registra que, en 2002, 35.3% de los hogares tenían jefatura femenina. Esto incrementó 3 puntos porcentuales para 2010, llegando a 38%. La data de ENHOGAR presenta un panorama con variaciones pronunciadas de 2005 a 2018; si calculamos una línea de tendencia encontramos que la pendiente es ligeramente positiva.

El principal instrumento jurídico es la Constitución de la República Dominicana, que plantea en su artículo 42:

> "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia. Tendrá la protección del Estado en casos de amenaza, riesgo o violación de estas. En consecuencia:
>
> Ninguna persona puede ser sometida a penas, tortura o procedimientos vejatorios que impliquen la pérdida o disminución de su salud, o de su integridad física o psíquica".
>
> Se condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas. El Estado garantizará mediante ley la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer".

Asimismo, el país cuenta con la ley 24-97, que modificó el Código Penal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, e instituyó como delito la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, dentro y fuera del hogar e incluyendo por primera vez la violación sexual entre parejas, siendo éste un avance del Estado dominicano en materia de defensa de los derechos humanos.

Es así como esta se convierte en el instrumento de política pública más importante relacionado con la violencia contra las mujeres, el cual permitió un cambio en el imaginario que toleraba la violencia como algo privado, ("en pleito de marido y mujer, nadie se debe meter") y lo convirtió en lo que realmente es, un problema grave de orden público y de salud pública, que ha conllevado la aplicación de diversas medidas y el involucramiento de diversos actores del sistema.

En su diseño estuvo inspirada en los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, en particular la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Resolución de la Organización de las Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres, del año 1993, la Convención para la Erradicación de la Violencia de todas las formas de Violencia contra las Mujeres (Belem Do Pará) del año 1994.

En la actualidad esta se encuentra en proceso de reforma a través de un proyecto de ley consensuado entre instancias del Estado y representación de organizaciones de la sociedad civil de mujeres, Ley Orgánica Integral de Prevención, Atención, Persecución, Sanción y Reparación para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el cual conserva los avances de la 24-97, los adecúa a la nueva realidad y amplía las posibilidades de una legislación que reconoce y penaliza diversos delitos relacionados a todas formas de violencia contra las mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas.

Luego, en el 2003 se aprobó la Ley No. 88-03, mediante la cual se instituyen en todo el territorio nacional las casas de acogida o refugios que servirán de albergue seguro, de manera temporal, a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica. Esta ley estuvo motivada considerando la violencia como un problema de salud pública y de derechos humanos, lo que obliga al Estado a asumir políticas públicas en relación con las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica, quienes luego de hacer las denuncias ante las autoridades competentes, se ven amenazadas por la carencia de un lugar seguro donde permanecer protegidas hasta que pase el peligro, lo que las convierte en potenciales víctimas de feminicidio por parte de sus agresores.

En el 2012 se da la promulgación de la Ley 1-12 que crea la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) que ha constituido avances en materia de institucionalización del enfoque de género en el país, como un eje transversal en su artículo 12, a través del siguiente mandato: "Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de género en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género".

Según el Reglamento de aplicación de la Ley No. 1-12 de la END 2030, es necesario un proceso de transversalización del enfoque de igualdad de género en las acciones de todas las instituciones del Estado: "desarrollar un proceso dirigido a valorar las implicaciones que tienen para hombres y mujeres las acciones públicas, en todas sus fases, con el fin de superar las relaciones de desigualdad y de vulneración de derechos de hombres y mujeres y lograr la igualdad de género".

El marco legal dominicano, en materia de salud, integra lo relativo a la atención integral general a mujeres, niñas y adolescentes, según lo establecen la Constitución de la República, la Estrategia Nacional de Desarrollo No. 1-12, la Ley General de Salud No. 42-01, el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley No. 136-03, Ley sobre Violencia Intrafamiliar, No. 24-97 y la Ley No. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. Existen protocolos y resoluciones del Ministerio de Salud Pública, ente rector de la prestación del servicio sanitario, para la atención específica de mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas que sufren violencia, una vez se detecta la misma por prestadores de servicios de salud, que bien pueden encontrarse en la red nacional pública o privada de servicios de salud o estar adscritos a alguna otra dependencia estatal, como es el caso del personal que presta servicios de salud mental en la Procuraduría General de la República, el Ministerio de la Mujer y CONANI.

Los servicios judiciales y policiales prestados en la República Dominicana se desprenden de varias legislaciones que protegen a mujeres y niñas de la violencia de género, intrafamiliar y sexual.

El marco legal dominicano contiene disposiciones, especialmente de carácter penal, que ordenan al Poder Judicial, a la Policía Nacional, a la Procuraduría General de la República y al Ministerio de la Mujer, a asumir medidas específicas para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y niñas amparadas en las siguientes legislaciones:

• Ley 86 – 99 de creación la Secretaría de Estado de la Mujer (actual Ministerio de la Mujer)
• Ley de Violencia Intrafamiliar No. 24-97
• Decreto del Poder Ejecutivo No. 423-98, y sus modificaciones, que establece la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Intrafamiliar (CONAPLUVI).
• Código Penal
• Código Procesal Penal
• Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11
• Ley sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, No. 137-03
• Ley Institucional de la Policía Nacional, No. 96-04
• Ley Orgánica de la Policía Nacional, No. 590-16.
• Resolución No. 01412 del 1 de marzo del 2013, de la Policía Nacional, que crea la Dirección Especializada de Atención a la Mujer y Violencia

Además de los mencionados, los servicios sociales para mujeres y niñas sobrevivientes de violencia se encuentran amparados también en otras disposiciones legales, reglamentos, protocolos y rutas de seguimiento, tales como:

• Ley 140-13 del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad

• Ley No. 184-17, del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 911, que deroga y sustituye la Ley No. 140-13, del 25 de septiembre de 2013

• Decreto No. 536-05 que crea el Programa Solidaridad dentro de la Red de Protección Social, y dicta otras disposiciones

• Decreto No. 488-12, integración y articulación de los programas "Progresando" y "Solidaridad", denominándose "Progresando con Solidaridad"

• Decretos Nos. 28-01, 1082-04 y 1251-04, que estipulan el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS)

7.2 Marco legal internacional

Es muy importante destacar que la Constitución dominicana en su artículo 74 acápite 3, establece que las convenciones y acuerdos internacionales firmados por el país y ratificados por el Congreso, tienen la misma fuerza jurídica que las leyes dominicanas, en ese sentido, se establece el carácter vinculante de los instrumentos jurídicos de derechos de las mujeres en particular la Convención para la Erradicación de todas las formas de Violencia contra las Mujeres.

Tanto la declaración expresada en la Resolución de la Organización de las Naciones Unidas, sobre Violencia contra las Mujeres del año 1993, como la Convención para la Erradicación de todas las formas de Violencia contra las Mujeres (Belém Do Pará) del año 1994, enfatizan importantes elementos coincidentes:

> Definición de violencia: se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

Derechos protegidos por los instrumentos de derechos humanos de las mujeres

La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

El derecho a la vida; el derecho a la igualdad; el derecho a la libertad y la seguridad de la persona; el derecho a igual protección ante la ley; el derecho a verse libre de todas las formas de discriminación; el derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar; el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables; el derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Compromisos del Estado que se derivan de los convenios internacionales:

a) Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia;
b) Acceso a los mecanismos de la justicia,
c) Acceso a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido;
d) Informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos;
e) Elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia;
f) Tomar en cuenta la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer;
g) Garantizar, que las mujeres objeto de violencia y sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y sicológica;
h) Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer;
i) Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer;
j) Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer;
k) Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer;
l) Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
m) Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

En el contexto reciente, este plan responde a los compromisos asumidos por el país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales forman parte de los principales compromisos internacionales que tiene el país. La República Dominicana, como parte de la ONU y signataria de la Agenda 2030, suscrita por los países integrantes de dicha organización en el 2015, se comprometió a no escatimar esfuerzos para alcanzar las metas propuestas en cada uno de los 17 objetivos de dicha Agenda.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 5) de la Agenda 2030 objeto del presente plan de acción, consiste en “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” y sus nueve (9) metas, consistentes en:

Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
Meta 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
Meta 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
Meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Meta 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
Meta 5.7 Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
Meta 5.8 Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
Meta 5.9 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Otros instrumentos internacionales que han permitido el reconocimiento de diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, y a la vez compromisos de respuesta desde los Estados, son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención para la Erradicación de todas las formas de Violencia contra las Mujeres, (Belém Do Pará) 1994
- Declaración de la Resolución de la Organización de las Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres, del año 1993
- Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), 1994
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) 1995
- Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y sus Consensos.
- Consenso de Santo Domingo, 2013
- Consenso de Montevideo, 2014
- Convenio sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. OIT, 2019

8. Marco conceptual

La conducta de violencia contra las mujeres constituye un atentado grave a la dignidad humana y ha constituido históricamente una expresión de poder, que pone de manifiesto una relación de desigualdad en perjuicio de la mujer con respecto al hombre, que resulta contraria al fundamento de la constitucionalidad en que se basa la República Dominicana como Estado Social, Democrático y de Derecho, y a los convenios internacionales ratificados por el Estado dominicano, sobre derechos humanos de las mujeres.

Si bien es cierto que la Violencia Contra la Mujer (VCM) más reconocida es la violencia en el ámbito de la pareja y de las familias, también lo es el hecho de que está limitada perspectiva dificulta el reconocimiento de otras violencias que sufren las mujeres fuera del espacio íntimo y también en otros colectivos en situación de vulnerabilidad en razón de la cultura, como son las niñas, adolescentes y adultas mayores, las mujeres dentro de los grupos según identidades sexuales (LGBTIQ), las mujeres con discapacidad, las migrantes, y en general las mujeres en condiciones de mayor pobreza.

Este plan se elabora en el interés de establecer las acciones priorizadas en un plan operativo interinstitucional, que permita dar respuesta a esta situación. Reconoce los siguientes conceptos para los fines de ejecución de las acciones priorizadas:

Violencia contra las mujeres: toda acción, omisión o conducta violenta, o no, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, afecte la vida, libertad, dignidad, seguridad e integridad de las mujeres, adolescentes y niñas, y/o produzca menoscabo de sus derechos fundamentales. Quedan comprendidas las violencias perpetradas, por acción u omisión, por el Estado o sus agentes.

Empoderamiento: es el proceso de fortalecimiento social, político y económico de las mujeres, adolescentes y las niñas, para potencializar sus capacidades, mediante la recuperación de la propia dignidad como persona, de forma tal que le permita superar la experiencia de violencia y alcanzar un cambio en su situación de vida.

Género: es el conjunto de características creadas a partir de construcciones sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas asignadas a las personas en forma diferenciada de acuerdo con el sexo biológico asignado al nacer.

Discriminación de género: refiere a toda distinción, exclusión o restricción en el sexo que tenga por objeto o por resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de un derecho, produciendo desigualdades en el acceso a recursos y oportunidades.

Victimización secundaria: se trata de acciones u omisiones hacia las mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas sobrevivientes de violencia que consisten en: rechazo, indolencia, humillación, indiferencia, descalificación, minimización de hechos, retardo injustificado o negligente en los procesos, falta de credibilidad, culpabilización, desprotección, negación y/o falta injustificada de asistencia y seguimiento efectivo del personal y/ o institución de los servicios de atención.

Prácticas tradicionales nocivas para las mujeres: actos derivados de costumbres y prácticas que vulneran derechos humanos fundamentales de mujeres, adolescentes y niñas. Constituyen prácticas tradicionales nocivas el matrimonio infantil, las uniones tempranas y la maternidad forzada, entre otras prácticas o costumbres que afectan negativamente sus vidas, salud, bienestar social, dignidad o desarrollo físico o psicológico. Las prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres, adolescentes y niñas pueden darse en el ámbito de las familias, la comunidad, las instituciones, la comunidad, los espacios laborales, entre otros.

Ayuda humanitaria: forma de solidaridad o cooperación, generalmente destinada a las poblaciones en situación de extrema pobreza o que han sufrido una crisis humanitaria, como los provocados por fenómenos naturales, contextos de conflicto armado u hostilidades. La ayuda humanitaria brinda a la población afectada el acceso a servicios básicos como alimentación, atención médica, agua o refugio.

Niña, niño y adolescente: se considera niño o niña a toda persona desde su nacimiento hasta los doce años inclusive; y adolescente, a toda persona desde los trece años hasta alcanzar los dieciocho años.

Dependiente: se consideran dependientes de una mujer sobreviviente de violencia de género a: niños, niñas, adolescentes, -o sin límite de edad- si son personas con discapacidad, así como adultas mayores, que tengan una relación de dependencia económica y psicosocial con la mujer sobreviviente de violencia y que, por tanto, son susceptibles de protección, reparación y garantía de los derechos que les hayan sido vulnerados, a través de los planes, programas y proyectos de la política de Reparación Integral del Estado Dominicano.

Misoginia: son conductas de odio hacia mujeres, niña, adolescente, adulta y adulta mayor, que se manifiesta en actos violentos y crueles en su contra por el hecho de ser mujer.

Paquete de Servicios Esenciales: introduce aquellos componentes que son esenciales en una respuesta multisectorial ante mujeres, adolescentes y niñas que son objeto de violencia. La prestación, coordinación y gobernanza de los servicios esenciales en los sectores de atención sanitaria, servicios sociales y los sectores policial y judicial pueden mitigar de manera significativa las consecuencias que tiene la violencia sobre el bienestar, la salud y la seguridad de las mujeres, las adolescentes y las niñas, ayudar en el proceso de recuperación y empoderamiento de las mujeres y evitar que la violencia se repita.

8.1 Tipos de violencia contra las mujeres

1. Violencia física: toda acción, omisión o patrón de conducta que pone en peligro o daña la integridad corporal de las mujeres en todas las etapas de su ciclo de vida: niña, adolescente, adulta y adulta mayor; causándole sufrimiento o daño físico, enfermedad o lesiones, incluyendo todo tipo de sustancias corrosivas, que de forma directa o indirecta, inmediata o retardada afecten también la integridad de la víctima.

2. Violencia feminicida: es la acción de violencia que atenta contra el derecho fundamental a la vida y/o causa la muerte de una mujer, adolescente o niña en el marco de relaciones desiguales de poder basadas en el género y que puede darse en el marco de relaciones de pareja, familiares, laborales u otras análogas o ejercido por un conocido, relacionado o extraño, pudiendo anteceder a la muerte, entre otros, delitos contra la libertad sexual, la integridad o la libertad personal. La violencia feminicida abarca también el quitar la vida a una mujer, adolescente o niña que se encuentre o no, en la línea de fuego o de un hombre que intenta o mata a otra mujer. Asimismo, es violencia feminicida toda acción que induzca a una mujer para que se suicide.

3. Violencia psicológica o emocional: toda acción u omisión tendente a degradar, desestabilizar, manipular o controlar la conducta, comportamiento, creencias o decisiones de una mujer, adolescente o niña mediante amenazas, restricciones, humillaciones, deshonra, descrédito, manipulación, intimidación o aislamiento que menoscabe, de manera temporal o

permanente, su estabilidad psicológica o emocional, su autodeterminación o desarrollo personal.

4. Violencia sexual: es la acción o conducta por la que se obliga a una mujer, adolescente o niña a mantener contacto o comportamiento de contenido sexual que amenaza o vulnera su derecho a decidir voluntaria y libremente sobre su sexualidad. Comprende no sólo el acto sexual, sino toda forma de contacto sexualizado, con o sin acceso genital, físico o verbal, mediante el uso de fuerza, acoso, intimidación, coerción, chantaje, soborno, engaño, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite su voluntad personal. La violencia sexual comprende el contacto sexual, la participación en un acto sexual no consentido y la tentativa o consumación de actos sexuales con una mujer que está enferma, incapacitada, bajo presión o bajo la influencia de alcohol u otras drogas.

También es violencia sexual cuando implica niñas, niños y adolescentes con una persona adulta o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de desventaja frente aquellos que, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que le une a niñas, niños y adolescentes por su ubicación de autoridad o poder.

Así mismo, son formas de violencia sexual, la explotación sexual y comercial, así como utilizar, producir, reproducir, conservar, compartir o difundir material de abuso sexual infantil por cualquier vía o exponerle a cualquier tipo de material con contenido sexual, la denegación de tomar medidas de protección contra las infecciones de transmisión sexual, la mutilación genital, y se considera violencia sexual la condicionalidad de no haber tenido relaciones sexuales antes del matrimonio.

5. Violencia económica: toda acción u omisión dirigida a disminuir, limitar, controlar o impedir el uso, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a recursos económicos, y que afecta su supervivencia y desarrollo, incluida la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, falta de pago por manutención alimentaria conforme a lo establecido en las leyes correspondientes, gastos escolares y/o motivación de la pérdida del empleo.

Así mismo se constituye como violencia económica toda conducta como juegos de azar, consumo de alcohol o droga entre otras acciones que dan como resultado la disminución, imposibilidad o impedimento de los recursos económicos de una mujer y/o su familia con el fin de menoscabar su autonomía.

6. Violencia patrimonial: toda conducta dirigida a afectar la libre disposición del patrimonio de una mujer, adolescente o niña, afectando su supervivencia mediante la sustracción, destrucción, transformación, retención, disposición, distracción, daño, pérdida, perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, instrumentos de trabajo, bienes, valores y derechos patrimoniales, abarcando los bienes comunes los propios de la mujer.

7. Violencia simbólica: es la ejercida a través de mensajes, valores, símbolos, íconos, imágenes, publicaciones, promociones signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales o de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, que contribuyen a naturalizar la subordinación de las mujeres, niñas y adolescentes, así como su sexualización y cosificación.

8. Explotación sexual: es toda acción o intento de acción, que se da en una relación de fuerza desigual, de poder o de confianza, con características y fines sexuales, de la que se obtiene o se procura obtener beneficio personal, económico, en especie, material, social o política.

9. Matrimonio infantil y unión temprana: es cualquier matrimonio, tanto de derecho como de hecho, en el que al menos uno de los contrayentes sea menor de 18 años. El matrimonio infantil se considera una forma de matrimonio forzoso, ya que no se cuenta con el consentimiento pleno, libre e informado de una de las partes o de ninguna de ellas.

10. Matrimonios forzosos: son matrimonios en los que uno o ambos contrayentes no han expresado personalmente su consentimiento pleno y libre a la unión. Pueden manifestarse en diversas formas, entre ellas el matrimonio infantil.

8.2 Ámbitos de violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres según el ámbito o lugar donde se manifieste se clasifica en:

a. Violencia en ámbito de la relación de pareja o intrafamiliar: es el acto abusivo dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a una mujer y que atenta contra su dignidad, bienestar, integridad física, psicológica, económica o patrimonial, cometida en el marco de la relación de pareja o sentimental por parte de su cónyuge, ex cónyuge, conviviente, ex-conviviente, novio, ex novio o pretendiente; también constituye violencia doméstica o familiar contra la mujer, la cometida por personas unidas a ella por parentesco consanguíneo o por afinidad, pudiendo habitar o no en el mismo lugar.

b. Violencia laboral: es aquella ejercida contra las mujeres en el contexto laboral, el sector público o privado, formal o informal, y que obstaculiza restringiendo o impidiendo su acceso al trabajo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, tales como la exigencia de requisitos sobre su estado civil o familiar, edad, apariencia física, solicitud de realización de pruebas de embarazo o VIH, u otras relacionadas con la condición de salud de la mujer, al margen de lo establecido en los marcos legales. Constituye también violencia laboral contra las mujeres todo acto cuya intención o resultado sea un ambiente laboral hostil, como el acoso sexual. También se consideran violencia laboral las restricciones al embarazo y la lactancia.

c. Violencia en el ámbito educativo: es toda conducta cometida contra niñas, adolescentes y mujeres en el sistema educativo, por parte del personal docente, administrativo o estudiantil que atenten o afecten la autoestima, libertad, seguridad o integridad personal, emocional o sicológica de las alumnas y/o mujeres del personal administrativo o maestras o cualquier persona que forme parte del centro educativo de que se trate, a través de actos de humillación, acoso, intimidación, discriminación, maltrato, vejamen o cualquier otra manifestación de violencia basada en género. La violencia contra las mujeres en el ámbito educativo incluye el hecho de forzar o presionar a una adolescente en estado de embarazo, para que abandone, cambie de horarios o de plantel educativo.

d. Violencia en el ámbito institucional: es la perpetrada o tolerada por el Estado, a través de sus instituciones, empleados y empleadas, servidores y servidoras, que menoscabe o niegue los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas en el acceso a las políticas públicas o servicios, en particular los destinados a prevenir, atender, sancionar y reparar los distintos tipos de violencia contra las mujeres. Quedan comprendidos dentro de ese tipo de violencia los actos u omisiones en los contextos de emergencia, gestión de riesgos y ayuda humanitaria.

e. Violencia en el ámbito político: debe entenderse por "violencia contra las mujeres en la vida política" cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos y sociales. La violencia contra las mujeres en la vida política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica.

f. Violencia gineco-obstétrica: toda acción u omisión del personal de salud realizada en los procesos de atención ginecológica y obstétrica de las mujeres que implique trato deshumanizado, negligente, humillante, discriminatorio o misógino; que limite, vulnere o afecte su autonomía para decidir libre y voluntariamente sobre su cuerpo; en relación con:

1. Derecho a decidir si tener hijos e hijas o no, el número y el espaciamiento entre estos
2. Derecho a la elección libre e informada de métodos anticonceptivos
3. Derecho a disfrutar del progreso científico en materia de salud reproductiva
4. Derecho de acceder a los tratamientos de problemas de infertilidad y de prevención de la transmisión materno infantil del VIH
5. Derecho de acceso a servicios seguros de post aborto en el marco de los protocolos sanitarios vigentes
6. Derecho a servicios de atención prenatal, parto y post parto respetuosos y de calidad; y servicios obstétricos de emergencia efectivos y de calidad, que no impliquen medicalización injustificada o abuso de técnicas y procedimientos invasivos.

También se considera violencia gineco-obstétrica toda acción u omisión durante la atención gineco-obstétrica que impida el derecho de las mujeres a la salud, que se exprese en maltrato, imposición de prácticas culturales no consentidas o violación del secreto profesional, abuso de medicalización o acciones que consideren a los procesos naturales de embarazo, parto y post parto como patología, pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad,

impactando negativamente en la calidad de vida, en la salud sexual y salud reproductiva de mujeres a lo largo de su vida, independientemente de su orientación sexual e identidad de género. Las mujeres no embarazadas pueden sufrir violencia durante su atención ginecológica u obstétrica cuando ésta se realiza con prácticas invasivas o maltrato físico o psicológico.

g) Violencia en el ámbito comunitario: acciones u omisiones realizadas por individuos o colectivos en el ámbito público, que transgreden derechos fundamentales de las mujeres, adolescentes y niñas, mediante la humillación, denigración, discriminación, marginación, exclusión u hostigamiento que afecta su derecho a la libre circulación, entre otras. Forma parte de la violencia en el ámbito comunitario el acoso sexual callejero, definido como todo acto de naturaleza o connotación sexual ejercida en los espacios públicos por uno o más hombres en contra de una mujer, sin su consentimiento, generando en ella malestar, intimidación, degradación o humillación, daños físicos, psicológicos y sexuales.

h) Violencia mediática: comprende la publicación o difusión de los mensajes, íconos, signos o imágenes, visuales o audiovisuales, estereotipados o misóginos que promuevan de manera directa o indirecta, relaciones de dominación o discriminación hacia las mujeres, adolescentes y niñas o bien denigren, injurien, difamen, humillen o atenten contra la dignidad de las mujeres. Este tipo de actos legitiman la desigualdad de trato entre hombres y mujeres y promueven patrones socioculturales generadores de violencia contra las mujeres.

i) Ciberviolencia: uso de las tecnologías de la información y la comunicación para cometer y/o apoyar actos, que por su naturaleza, atentan u ocasionan daños contra la integridad, la dignidad, y la privacidad de las mujeres causando daño o sufrimiento emocional, psicológico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias. La ciberviolencia puede también traer como consecuencia, daño físico en la víctima. Incluye difusión o publicación de mensajes, fotografías, audios, videos, actos de acoso, chantaje y extorsión de índole sexual y acceso ilegal o sin autorización a cuentas o dispositivos personales, suplantación y robo de identidad con la asistencia, en parte o en su totalidad, del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, a través del uso de medios informáticos (Internet, celulares, videojuegos, aplicaciones y plataformas digitales).

Queda comprendido dentro de este tipo de violencia, la solicitud a niñas y adolescentes menores de dieciocho años por parte de una persona mayor de edad, de imágenes, audio o video de actividades sexuales explícitas, actos de connotación sexual, o bien propuestas para tener un encuentro con fines sexuales, así como otros actos que atenten contra su integridad física y emocional. También, el uso de las tecnologías interrelacionadas por internet (Internet de las Cosas) para acosar, vigilar, con fines de venganza y control.

9. El camino recorrido: principales avances y nudos críticos

9.1 Principales avances

Así como los marcos legales nacionales e internacionales, el país ha reconocido la necesidad de dar respuesta a la situación de violencia contra las mujeres en diversas políticas, planes, programas y proyectos. A continuación, algunos de los más destacados:

El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género, PLANEG III, es la Política Nacional para la Igualdad de Género del Estado Dominicano y por lo tanto es el principal punto de partida para la elaboración del Plan de respuesta a la Violencia.
Recoge en su análisis una acertada visión de los enfoques dados a la violencia en el país no solo en el imaginario social sino también en las políticas y estrategias implementadas hasta el momento.

Destaca que la violencia ha sido reconocida como una forma de discriminación contra las mujeres, que tiene múltiples manifestaciones, cuyo abordaje requiere el análisis de sus causas para profundizar en las raíces culturales que la explican y reproducen como parte de un sistema de opresión y dominación, todo lo cual demanda de estrategias intersectoriales e interdisciplinarias para lograr su eliminación.

El país cuenta con el fortalecimiento de la respuesta a nivel provincial y municipal, con servicios de apoyo psicológico y asesoría legal que se ejecutan a través del Programa de Prevención y Atención a la Violencia contra la Mujer, del Ministerio de la Mujer. Este además cuenta con una organización institucional que cubre todo el territorio nacional, a través de sus 57 Oficinas

Provinciales y Municipales, que abarcan las 32 provincias y 46 Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo (OEGD) en instituciones del Estado y alcaldías.

En el interés de asegurar la cobertura de los servicios de asistencia remota, así como las emergencias, el país cuenta con varias líneas telefónicas disponibles, como la Línea Mujer *212; la Línea Vida y el 911.

Desde marzo de 2005, funcionan en el Ministerio Público las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales, dependientes de las fiscalías de las ciudades cabeceras de las provincias donde operan. Actualmente existen 24 unidades en todo el país. Se presta el servicio en horario regular de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y en algunas unidades el servicio se presta hasta las 11:00 p.m.

Asimismo, la víctima tiene el derecho de tener asistencia legal gratuita en la Oficina Nacional de Asistencia a la Víctima, adscrita a la PGR. Funciona en San Cristóbal, Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo, San Pedro de Macorís y, a requerimiento, asignan a otras provincias.

Desde noviembre de 2017, el Consejo Superior del Ministerio Público creó la Dirección General de Violencia de Género de la PGR, entre cuyas funciones está la de supervisar las, hasta ahora, 24 Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales y la Línea Vida. También tiene a su cargo los Centros Regionales de Atención a Sobrevivientes y los de Intervención Conductual para Hombres, ambos en desarrollo a partir de experiencias piloto ya establecidas en el país.

El Centro de Niños, Niñas y Adolescentes de la Dirección Nacional de Atención a Víctimas de la PGR presta atención, asistencia y protección a las víctimas, como parte de lo que éstas requieren para continuar con sus procesos legales. El Centro de Atención a Sobrevivientes de Violencia del Distrito Nacional (DN), adscrito a la Procuraduría General de la República, brinda apoyo a las mujeres hasta que lo requieran.

El Centro de Atención Integral para Hombres presta asesoría para atender casos de hombres que requieren atención y que no han tenido aún una denuncia interpuesta sobre violencia basada en género; con PN, FFAA y Dirección General de Prisiones para el tratamiento a hombres con alto nivel de agresividad.

Asimismo, desde la Escuela Nacional del Ministerio Público se capacita constantemente a personal, especialmente a fiscales, psicólogas, psicólogos y médicos forenses.

Para abordar la ciberviolencia y con ella las conductas reiterativas que favorecen el acoso sexual a través del uso de la tecnología y otros crímenes de VCM, el país cuenta con la Procuraduría Especializada contra los Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, la cual está conformada por un equipo de personas, fiscales, abogados, informáticos y peritos dedicados a trabajar los delitos que se cometen a través de cualquier dispositivo tecnológico, amenazas vía telefónica, difamación a través de las redes sociales, chantaje vía electrónica, robo de identidad y adquisición y posesión de pornografía infantil on line.

En cuanto al sistema de salud, el Ministerio de Salud Pública cuenta con la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo (OEGD) con el propósito de desarrollar las políticas necesarias para la transversalización del género en el quehacer del Estado dominicano, oficina que implementa su Plan para la transversalización de género en todas las instancias del sistema de salud.

Actualmente el Ministerio de Salud Pública cuenta con los siguientes protocolos de atención para sobrevivientes de violencia:[7]

• Guía y Protocolos para la Atención Integral en Salud de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer. Disposición ministerial No. 0000042 emitida el 3 de diciembre del 2010, incluye los siguientes:

- Protocolo general de actuación para la atención en violencia
- Protocolo de atención psicológica en caso de violencia
- Protocolo de actuación para violencia física
- Protocolo de actuación ante agresiones sexuales

• Guía y Protocolos para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia en República Dominicana. Resolución 00002 del 2 de marzo del 2017, incluye los siguientes:

- Protocolo de atención de casos de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes
- Protocolo de atención de casos de violencia psicológica, emocional y negligencia en niñas, niños y adolescentes
- Protocolo de atención de casos de violencia física en niñas, niños y adolescentes
- Protocolo para el manejo integral del embarazo, parto y puerperio en adolescentes menores de 15 años, que activa la ruta de atención a la violencia contra niñas y adolescentes.

• Resolución No. 000050 del 6 de diciembre del 2013, que declara como prioridad institucional el Fortalecimiento de la Atención Integral en Salud de la Violencia contra las Mujeres e Intrafamiliar.

• Notificación obligatoria de enfermedades o eventos de salud priorizados objeto de vigilancia epidemiológica, Resolución No. 00004 del 2 de marzo del 2020, que modifica la Resolución No. 00004-13, e incluye:

- Notificación inmediata (en las primeras 24 horas del diagnóstico) de todo caso sospechoso o probable de violencia física o sexual en casos en personas menores de 18 años.
- Notificación semanal de atenciones por maltrato físico o violación sexual.

• Estrategia para el fortalecimiento de la respuesta del Sistema Nacional de Salud a la violencia, con énfasis en la violencia de género y contra las mujeres, los niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores 2016-2020. Resolución No. 000032 del 23 de noviembre del 2015.

• Profilaxis post exposición a víctimas de violación sexual. Disposición contenida en la Ley 135-11, sobre VIH/SIDA.

Actualmente, se lleva a cabo una nueva revisión de las Normas Nacionales para la Atención Integral en Salud de la Violencia Intrafamiliar y Violencia contra la Mujer, cuya guía y protocolos, publicados en 2010, fueron ejecutados como plan piloto en algunos hospitales del servicio público de salud, sin embargo, su aplicación ha sido limitada.

El Servicio Nacional de Salud ha creado las Unidades de Género en Salud, para dar atención a los casos de violencia que se presenten en los centros hospitalarios. Estas unidades tienen el objetivo de institucionalizar diferentes acciones que emanan de los ordenamientos normativos tanto a nivel nacional como internacional, para que las dependencias del Servicio Nacional de Salud, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, contribuyan al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y a una Cultura de Equidad de Género en la salud.

Por otro lado, la Policía Nacional (PN) cuenta con una Dirección Especializada de Atención a la Mujer y Violencia Intrafamiliar desde el 2012, la cual ha funcionado con limitados recursos, pero con un importante compromiso de actuación, velando por la sensibilización permanente interna y externa, así como en la coordinación interinstitucional para la ruta crítica de atención. La institución realiza actividades de comunicación, como "Conoce tu Policía", que se transmite por el Canal 4; imparte charlas, conferencias y talleres a distintas instituciones, como universidades y centros educativos, para prevenir la violencia. Asimismo, ha puesto a disposición de la ciudadanía la aplicación móvil "Tu Policía RD", que cuenta con el Botón de Pánico, para asistencia y localización en tiempo real de sobrevivientes de violencia de género, entre otros servicios ofrecidos por la herramienta digital.

Desde el Ministerio de Interior y Policía se impulsan en varias provincias del país las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género, de acuerdo con el decreto presidencial No. 121-13, en su artículo 2. Estas funcionan como espacios de diálogo cuya misión fundamental es la de propiciar y gestionar la ejecución de las políticas públicas y los programas sobre prevención de violencia y criminalidad, que a su vez fomenten la convivencia pacífica entre habitantes de las comunidades definidas en sus planes de trabajo.

[7] *Ramírez, Alina. "Análisis de Situación sobre Marcos Legales para el Abordaje de la Violencia Basada en Género en la República Dominicana". Una colaboración del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) a la Mesa Técnica de Coordinación del Sistema de Prevención y Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales (Mesa VGIDS). UNFPA República Dominicana. Marzo 2018.*

El Ministerio de Defensa, a través de la Dirección de Equidad de Género y Desarrollo elaboró un plan estratégico de prevención presentado en noviembre 2020, acorde con la voluntad del gobierno dominicano de erradicar la violencia contra la mujer y crear conciencia sobre el respeto a la vida desde el seno familiar. Esta iniciativa se propone "concientizar a los militares y a la sociedad en general, sobre el respeto a los principios de equidad e igualdad de oportunidades; erradicar la discriminación y con ello, fortalecer la confianza y la seguridad de los individuos sin importar su género".

El Ministerio de Educación cuenta con una Oficina de Equidad de Género elevada a la categoría de Dirección (Orden Departamental 01-2018), y como dependencia ministerial se le han asignado amplias atribuciones, entre ellas la de "[...] definir, en coordinación con el Ministerio de la Mujer, mecanismos que garanticen la ejecución, seguimiento y evaluación de la aplicación del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género a nivel sectorial para el sector educativo".

Por otro lado, desde la Suprema Corte de Justicia se cuenta con una Comisión de Igualdad de Género del Poder Judicial, la cual tiene a su cargo, desde 2007, la aplicación de la "Política de igualdad de género del Poder Judicial dominicano". También cuenta con un Observatorio Judicial contra la Violencia Intrafamiliar y de Género a través del cual se da seguimiento a las sentencias y demás resoluciones judiciales. Estableció, además, la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG), encargada de los asuntos relacionados con género, violencia intrafamiliar y grupos en condición de vulnerabilidad. También desde la Escuela Nacional de la Magistratura, se impulsan programas de formación especializada en violencia contra las mujeres.

Desde el Poder Judicial, se hacen campañas para los días 8 de marzo y 25 de noviembre; se realiza un trabajo de prevención a través de charlas con diferentes sectores y temas, como el ciberacoso con adolescentes. A través de la Escuela Nacional de la Judicatura, se ejecuta un programa donde los jueces y juezas van a comunidades para hablar sobre estos temas y otros que sean de su interés. Programa sociedad y justicia, para trabajar en las comunidades los temas de igualdad y VCM (2019), con escuelas y comunidades.

En cuanto a las organizaciones de la sociedad civil, el país ha contado con una larga trayectoria de trabajo, y fueron las primeras en abordar el tema de la Violencia Contra la Mujer. Desde la década de los años 70, los movimientos feministas y de mujeres organizadas de la sociedad civil mantienen un rol de permanente interlocución con el Estado dominicano para mejorar el sistema de detección, atención y contención del fenómeno de la VCMAN. En este sentido, han contribuido a la profundización del tema y mantienen una vigilancia constante sobre el sistema de prevención y atención.

Algunas experiencias destacadas a nivel territorial en la evaluación del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género II (2017) fue "la promoción de redes territoriales, donde se involucran actores institucionales del Estado y de la sociedad civil, y líderes/as comunitarios/as locales que, en el marco de la lucha contra la violencia rampante contra las mujeres, podrían constituir la vía idónea para movilizar a la sociedad en su conjunto para erradicarla. Empero, aquí también el tema de la documentación, seguimiento, evaluación y difusión y socialización de estos procesos y sus resultados en la articulación local ha sido deficiente".

Asimismo, el caso del Núcleo de Apoyo a la Mujer (NAM), institución de la sociedad civil establecida en la provincia de Santiago de los Caballeros, la cual tiene una unidad de psicología que atiende un promedio de 300 casos por año de mujeres que sufren violencia de género, intrafamiliar y sexual. Atiende, además, casos de niños, niñas y adolescentes que requieren intervención psicológica. Dicha unidad ofrece servicios para la recuperación emocional, en terapias grupales e individuales y evaluación psicométrica.

También, el Patronato de Ayuda a Casos de Mujeres Maltratadas (PACAM), creado con el objetivo de contribuir a la formación de una cultura de paz a través de la definición y puesta en marcha de programas de prevención, concienciación, atención y formación especializada, cuya finalidad es lograr la eliminación de la violencia intrafamiliar y de pareja.

Otros aspectos importantes a considerar en el avance logrado por el país en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres en los últimos años se recogen en el Informe Final de Evaluación del PLANEG II, 2017, según se describe a continuación:

Cobertura y calidad de servicios de atención y protección a las mujeres sobrevivientes de todo tipo de violencia, trata y tráfico, mejoradas y ampliadas.

• Reedición de las Normas Nacionales para la Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer.
• Guía y protocolo para la atención integral en salud de la VCMIF.
• Puesta en marcha del 911 y fortalecimiento de la línea de auxilio 24 horas del MMUJER.
• Creación de las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género de la PGR.
• Creación de las Casas de Acogida.
• El Plan Nacional de Emergencia contra la Violencia Intrafamiliar y de Género y el Plan Estratégico para la Prevención, Detección, Atención y Sanción a la Violencia Contra las Mujeres e Intrafamiliar, 2011-2016, ambos de la CONAPLUVI.
• Instrumentos de legitimación estratégica: Plan Estratégico para Prevención, Detección, Atención y Sanción a la VCMIF, el Programa de Prevención de la VCMIF, el Plan Estratégico para la Transversalización del Enfoque de Género en Salud 2011-2016, y el Plan Nacional de Emergencia contra la VCMIF

Mecanismos de prevención de la violencia de género fortalecidos.

• Múltiples actividades de sensibilización (campañas, jornadas) y capacitación general y especializada realizadas por el MMUJER, la PGR, organizaciones de la Sociedad Civil, etc.
• Conformación de redes locales para la vigilancia social de la VCMIF.
• Creación de la Política del enfoque de género en las estadísticas oficiales por la ONE.
• Conformación de sistemas organizados de información como el Sistema de Información Nacional sobre Violencia de Género (SINAVIG) y el Sistema de Indicadores Sensibles a Género (SISGE).

Mecanismos de sanción y administración de justicia para los casos de violencia de las mujeres

• La reforma de la Constitución Dominicana del año 2010 donde se prohíbe la esclavitud, la servidumbre, y la trata y el tráfico de personas en todas sus formas.
• Propuesta de modificación de ley/código penal elaborada y sometida.
• Creación de estructuras y mecanismos para el combate a la trata y tráfico para la aplicación de las leyes y normativas.
• Creación de organismos intersectoriales para el Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Comisión Nacional Interinstitucional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes CITIM (Decreto 575-07).
• Creación de 52 puntos de orientación sobre Trata y Tráfico de Personas del MMUJER, distribuidos en todo el territorio nacional a través de las 31 oficinas provinciales y de las 21 municipales.
• Elaboración de normativas de actuación para la atención a víctimas de trata y tráfico ilícito.

9.2 Principales nudos críticos

Pese a los avances logrados en el reconocimiento de la violencia como un problema social que trasciende la vida privada, la importancia de su penalización, y un número significativo de iniciativas encaminadas a afrontar este problema, aún persisten desafíos que ameritan respuestas integrales de mejora por parte del Estado dominicano para lograr el efectivo engranaje interinstitucional e intersectorial en la respuesta a la violencia. Los principales son la desarticulación interinstitucional, la falta de recursos técnicos cualificados, las limitaciones en la aplicación de sanciones y la débil institucionalidad para la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a las sobrevivientes poseen grandes oportunidades de mejora.

De manera histórica se ha hecho énfasis en la escasa participación de los ministerios de Educación, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y de Cultura en la promoción y educación en términos de igualdad y equidad. Igualmente se señalan las exiguas propuestas dirigidas a promover cambios en las prácticas culturales, incluyendo las responsabilidades que atañen a los medios de comunicación. Adicionalmente, se indica que las principales políticas género sensitivas han sido dirigidas a la atención de la violencia de género en términos de sanción y atención a las víctimas, pero no tanto a la prevención y promoción de relaciones no violentas.

Según datos de la ENDESA (2013), de las mujeres sobrevivientes de violencia el 32.2% nunca buscó ayuda para detener la violencia. Esto evidencia el desconocimiento que persiste en la población y la falta de credibilidad o de accesibilidad a la oferta de atención a estas mujeres. Este dato nos reitera que en el país existe una fuerte resistencia sociocultural para superar la violencia contra las mujeres, por lo

que se requiere que, los agentes de socialización, el sistema educativo, los medios de comunicación, las iglesias y las familias, se comprometan y participen para así acelerar su erradicación y que en adición a la rectoría que sobre el tema tiene el Ministerio de la Mujer, haya intervenciones directas por parte de múltiples actores en educación y cultura, salud y justicia, y gobiernos locales para crear un sistema integral.[8]

La asignación presupuestaria es otra gran apuesta. Su asignación suficiente y frecuente reflejará la prioridad de esta administración para la erradicación de los casos y con ello, el compromiso para lograr una vida libre de violencia de las niñas, adolescentes y mujeres.

En relación con el feminicidio, el país carece de un sistema preciso de indicadores que permita advertir acerca del fenómeno del feminicidio, junto con la ausencia de una ley que lo tipifique. Por ello resulta difícil visualizar y predecir las circunstancias, espacios, formas y características de los victimarios, los vínculos entre las partes, los factores de riesgo y respuestas institucionales que caracterizan de una forma particular los asesinatos de mujeres. Por ello se requiere fortalecer un Sistema de Registro Unificado sobre Feminicidio y Violencia, interconectado e intersectorial, para que pueda cumplir con los requisitos de transparencia, fundamentado en base científica y con indicadores de progreso.

A continuación, serán expuestos los nudos críticos a los que dará respuesta el presente Plan en el marco de sus cinco ejes de intervención, líneas de acción y actividades.

[8] *Informe final de evaluación del segundo Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género, PLANEG II. 2017*

Prevención integral

Ejes de intervención	Nudos críticos
PREVENCIÓN INTEGRAL	1. Desconocimiento de los protocolos de atención por el personal sanitario dentro de la red nacional pública y privada de servicios de salud.
	2. Déficit en el abordaje de respuesta para las niñas y adolescentes, todo está diseñado para las mujeres. No se está incluyendo a las niñas y adolescentes.
	3. El personal sanitario no denuncia los casos de maltrato infantil que ponen en peligro la vida de las sobrevivientes de violencia.
	4. La desarticulación del sistema genera el peregrinaje de la víctima, lo cual encarece el proceso y lo obstaculiza.
	5. Los servicios sociales (salud, policía, servicios jurídicos y psicológicos) requieren integrar un enfoque de abordaje diferenciado para los casos donde estén involucradas mujeres del mismo sexo, así como para las mujeres con discapacidades, especialmente en lo que se refiere a la adecuación de los espacios físicos para poder brindarles atención.
	.
	7. El personal de atención directa de todas las dependencias no está capacitado adecuadamente para realizar preguntas de forma empática y responder de forma adecuada. No hay capacitaciones y la implementación de las mismas no está siendo monitoreada.
	8. No se proporciona a las usuarias información sobre los efectos de la violencia en la salud de mujeres y niños, niñas y adolescentes. Estos casos se refieren a los servicios del Ministerio de la Mujer, la Procuraduría General de la República y la Policía Nacional.
	9. A pesar de que existen 5 líneas para denunciar, recibir información o asistencia en crisis en casos de VCMAN: PGR, MMujer, PN, 911 y OPTIC, coexisten estrategias de difusión y promoción desarticuladas para cada línea. Los guiones para brindar la atención al público no son necesariamente consensuados entre las instituciones para la temática de VCMAN.

	10. Las denuncias que se reciben en comunidades donde disponen de una Unidad de Atención a la Violencia de Género Intrafamiliar y Delitos Sexuales las atenciones son mucho más eficientes y adecuadas, mientras que donde no las hay el proceso es menos fluido. En esta respuesta también depende de la hora de la denuncia ya que los servicios tienen un horario de servicio que varía de un lugar a otro.
	11. Se requieren intérpretes para lenguaje de señas. Los servicios no están habilitados para recibir a las mujeres que tienen discapacidad motora, auditiva, cognitiva.
	12. En algunos servicios las limitaciones administrativas para operar son críticas, por ejemplo, no hay fotocopiadora, por lo que ella con sus propios medios y recursos tienen que ir a sacar copia.

Atención integral

Ejes de intervención	Nudos críticos
ATENCIÓN INTEGRAL	1. Desconocimiento de los protocolos de atención por el personal sanitario dentro de la red nacional pública y privada de servicios de salud.
	2. Déficit en el abordaje de respuesta para las niñas y adolescentes, todo está diseñado para las mujeres. No se está incluyendo a las niñas y adolescentes.
	3. El personal sanitario no denuncia los casos de maltrato infantil que ponen en peligro la vida de las sobrevivientes de violencia.
	4. La desarticulación del sistema genera el peregrinaje de la víctima, lo cual encarece el proceso y lo obstaculiza.
	5. Los servicios sociales (salud, policía, servicios jurídicos y psicológicos) requieren integrar un enfoque de abordaje diferenciado para los casos donde estén involucradas mujeres del mismo sexo, así como para las mujeres con discapacidades, especialmente en lo que se refiere a la adecuación de los espacios físicos para poder brindarles atención.

	6. La atención en salud mental, en particular, para condiciones mentales graves, es escasa e insuficiente. Las instituciones que brindan estos servicios, distintos del SNS, como la Mujer y el CASV de la PGR, no reciben subvenciones para la provisión de medicamentos para los tratamientos.
	7. El personal de atención directa de todas las dependencias no está capacitado adecuadamente para realizar preguntas de forma empática y responder de forma adecuada. No hay capacitaciones y la implementación de las mismas no está siendo monitoreada.
	8. No se proporciona a las usuarias información sobre los efectos de la violencia en la salud de mujeres y niños, niñas y adolescentes. Estos casos se refieren a los servicios del Ministerio de la Mujer, la Procuraduría General de la República y la Policía Nacional.
	9. A pesar de que existen 5 líneas para denunciar, recibir información o asistencia en crisis en casos de VCMAN: PGR, MMujer, PN, 911 y OPTIC, coexisten estrategias de difusión y promoción desarticuladas para cada línea. Los guiones para brindar la atención al público no son necesariamente consensuados entre las instituciones para la temática de VCMAN.[9]
	10. Las denuncias que se reciben en comunidades donde disponen de una Unidad de Atención a la Violencia de Género Intrafamiliar y Delitos Sexuales las atenciones son mucho más eficientes y adecuadas, mientras que donde no las hay el proceso es menos fluido. En esta respuesta también depende de la hora de la denuncia ya que los servicios tienen un horario de servicio que varía de un lugar a otro.
	11. Se requieren intérpretes para lenguaje de señas. Los servicios no están habilitados para recibir a las mujeres que tienen discapacidad motora, auditiva, cognitiva.
	12. En algunos servicios las limitaciones administrativas para operar son críticas, por ejemplo, no hay fotocopiadora, por lo que ella con sus propios medios y recursos tienen que ir a sacar copia.

[9] *Los datos del 2do levantamiento 2020 de la encuesta SEIA - Red Actúa plantean que, en relación al conocimiento de líneas de atención para casos de violencia de género e intrafamiliar, la mayor parte de las personas encuestadas (67%) conoce al 911. Cerca del 13% conoce la Línea Mujer, destacándose entre estas una mayor proporción de mujeres que hombres. Por último, cerca del 3% dijo conocer la Línea Vida y, por igual, hay una ligera mayor proporción de mujeres entre estas personas. Lo alarmante de estas respuestas es que la pregunta se refiere específicamente a violencia de género, y las líneas especializadas para tales casos son significativamente menos conocidas que el 911.*

Persecución y sanción

Ejes de intervención	Nudos críticos
PERSECUCIÓN Y SANCIÓN	1. Sistema de justicia no accesible para víctimas y/o sobrevivientes.
	2. Desistimiento de la víctima y abandono de los procesos legales, debido a las dificultades que presenta el sistema de justicia.
	3. En el caso de niñas y adolescentes, reportar a la PGR los síntomas o signos de violencia sexual es obligatorio, aunque no se da seguimiento a que este reporte se realice, ni a que se tomen los pasos siguientes para sometimiento, sanción y reparación.
	4. No hay seguimiento adecuado a la rendición de cuentas por parte de los agresores ni al cumplimiento de oficio de las decisiones de los tribunales.
	5. En casos de violación sexual de menores, suele darse el cambio en el testimonio por el paso del tiempo y/o intervención de familiares/allegados. Jueces de la instrucción abren a juicio solamente con la entrevista y no esperan al anticipo de prueba, especialmente en casos de niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de violencia sexual.
	6. Las condiciones físicas de planta no garantizan mucha seguridad en el departamento judicial. Los familiares del imputado se pueden acercar a la víctima, por ejemplo.
	7. Aunque se realizan evaluaciones de riesgos, no se realizan planes de seguridad que respondan a éstos, para garantizar las necesidades de las víctimas y sus familias.
	8. Ni el Poder Judicial, ni la Procuraduría General de la República ni la Policía Nacional tienen datos desagregados del presupuesto específico que destinan a la prevención y atención de mujeres y niñas víctimas de violencia.
	9. No existe un protocolo para el examen minucioso de la escena del crimen para los casos de feminicidio, se utiliza el mismo que en homicidios.

Marco legal y normativo

Ejes de intervención	Nudos críticos
MARCO LEGAL Y NORMATIVO	.
	2. Necesidad de revisar, adecuar y aprobar un marco legal y normativo vigente y nuevo, que asegure la inclusión del enfoque de género y derechos humanos y las medidas acordadas en los compromisos internacionales.
	3. Marco legal y normativo insuficiente para dar respuesta integral a la discriminación, desigualdad y violencia e importantes deficiencias en la aplicación del existente, que sostiene la cultura de impunidad de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.
	4. Falta de capacitación especializada del personal del sector justicia y alta prevalencia de la cultura de desigualdad entre hombres y mujeres, muy arraigada y justificada en las instituciones responsables de interpretar, aplicar y hacer cumplir las leyes.
	6. Falta de ratificación de convenios y/o tratados internacionales que fortalezcan e impulsen leyes de protección contra la violencia en el ámbito laboral.
	5. Deficiencia en la aplicación del marco jurídico existente relacionado o vinculado con la discriminación y violencia contra mujeres, adolescentes y niñas.
	7.Penalización absoluta en el Código Penal de la interrupción del embarazo aún en el caso del riesgo de la vida de la madre.
	8. Legalización del Matrimonio Infantil en el Código Civil y legitima causa de emancipación en la Ley 136-03, falta de reconocimiento como práctica nociva y penalización correspondiente.

Reparación integral

Ejes de intervención	Nudos críticos
REPARACIÓN INTEGRAL	1. Baja asistencia dirigida a lograr la independencia, recuperación y autonomía económica de las mujeres, adolescentes y niñas sobrevivientes de violencia.
	2. Las víctimas, por lo general, no obtienen indemnizaciones ni ningún tipo de medida sobre reparación y/o restitución. No cuentan con recursos ni acompañamiento para constituirse en actores civiles del proceso y muy pocas obtienen indemnizaciones por daños y perjuicios.
	3. Las medidas de seguimiento socio judicial para culpables son pocas y no cuentan con apoyo para fortalecerse. El tribunal puede ordenar terapia y charlas en el centro conductual para hombres en sus sentencias, sin embargo, el tribunal no revisa si la persona condenada es apta para recibirla.
	4. Los servicios de representación y asesoría legal para mujeres y niñas víctimas de violencia son insuficientes, a pesar de los esfuerzos del MMujer. Es particularmente escasa, para casos civiles, administrativos y familiares. Las ONGS que proveen estos servicios son pocas y cuentan con pocos recursos.
	5. Existe una gran dispersión entre los servicios sociales que presta cada institución a mujeres y niñas víctimas de violencia.
	6. Los servicios sociales, tales como asistencias económicas para transporte o alimentarias para mujeres y niñas víctimas de violencia, están dispersas, y no se activan automáticamente cuando una de éstas ingresa al sistema por vía judicial, policial o salud.
	7. El Ministerio de Trabajo tiene programas de inserción laboral y emprendimiento dirigidos a mujeres, en general, pero no específicamente a mujeres sobrevivientes de violencia.
	8.Las instituciones que brindan algún tipo de servicio social a mujeres y niñas víctimas de violencia, como el Ministerio de Trabajo, MINERD, el GCPS y el MMujer, no proveen datos desagregados sobre la cantidad de personas que atienden anualmente por este concepto.

Coordinación y gobernanza

Ejes de intervención	Nudos críticos
COORDINACIÓN Y GOBERNANZA	1. Escasa capacitación y sensibilización estandarizada y curricular al personal prestador de servicios.
	2. Los protocolos y guías incluyen la referencia y contrarreferencia de pacientes. Sin embargo, los centros de salud no estaban llenando el formulario correspondiente porque implica más trabajo para el personal médico.
	3. No se garantiza que las y los proveedores cuenten con capacitación y aptitud adecuada.
	4. Mucha de la data no es compartida de manera rutinaria ni entre todas las instituciones que dan respuesta a la violencia basada en género. Tampoco se realizan análisis rutinarios de la información generada y/o no son compartidos con la entidad encargada de la estadística nacional, la Oficina Nacional de Estadística.
	5. Carencia de protocolos de referencia y contrareferencia clara y conocida con todo el funcionariado público que atiende a mujeres y niñas víctimas de violencia.
	6. Ausencia de rectoría eficiente de cara a la homologación conceptual y metodológica de los registros de información en las diferentes instituciones que trabajan el tema.
	7. Discrecionalidad con el manejo de informaciones sensibles: no hay normas claras relativas a la información confidencial provista por la sobreviviente.
	8. Ausencia de flujogramas y rutas críticas en la gestión interinstitucional de la data que apoyen al sistema de referencias y contrarreferencias.
	9. Desconocimiento de la asignación presupuestaria específica para atención a mujeres y niñas que sufren violencia. De las instituciones y dependencias analizadas para evaluar los servicios de salud, ninguna pudo proveer datos específicos o estimados sobre la inversión anual destinada a la atención a mujeres y niñas sobrevivientes de violencia

	10. Ausencia de formularios de registro estandarizados con los tipos de violencia y caracterización de las personas involucradas, que permitan un análisis comparado de los casos y manifestaciones del problema. Igualmente, no existen protocolos comunes para el registro que velen por la ética de confidencialidad, entre otros aspectos centrales del uso y registro de la información.
	11. El Burnout (agotamiento) tiene una repercusión importante, por eso las personas pudieran tener una reacción no adecuada en ciertas situaciones. Las personas terminan realizándose en el mismo lugar, lo cual recarga y obstaculiza la empatía con las víctimas. A nivel de las prestadoras de servicios tienen empatía con las víctimas, porque el mismo sistema las violenta y explota, con el exceso de la carga de trabajo.

10. Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

A fin de responder a los desafíos persistentes, el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres plantea 6 ejes estratégicos de intervención, que buscan responder, desde distintos planos de la Política Pública, a los nudos críticos que normalizan y perpetúan la violencia basada en género. Cada uno de estos ejes estratégicos posee a su vez, objetivos, resultados esperados, líneas de acción, actividades, recursos e instituciones responsables y corresponsables de su ejecución y cumplimiento.

Toma como referencia las recomendaciones impulsadas por Naciones Unidas, a través de la iniciativa interagencial sobre Paquete de Servicios Esenciales. El Paquete de Servicios Esenciales introduce aquellos componentes que son primordiales en la respuesta multisectorial a mujeres y niñas, con el objetivo de garantizar sus derechos, romper el ciclo recurrente de la violencia y brindarles una atención centrada en sus necesidades de salud, acceso a la justicia, servicios sociales, de protección y seguridad; así como reducir las pérdidas que experimentan las mujeres, las familias y las comunidades en términos de productividad, resultados académicos, políticas y presupuestos públicos El Paquete de Servicios Esenciales desempeña un papel clave en la reducción de la pobreza, en el desarrollo, y en iniciativas encaminadas al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La respuesta se articula alrededor de los siguientes tipos de intervenciones:

1. Prevención: es la destinada a erradicar la violencia contra las mujeres, interviniendo desde las causas que la originan. Está orientada al logro del consenso y de una actitud colectiva de rechazo de la violencia en contra de las mujeres, en tanto fenómeno social y culturalmente inaceptable. De acuerdo al objetivo, población meta y medios utilizados, la prevención puede clasificarse en primaria, secundaria o terciaria.
a. Prevención primaria: está orientada al cambio en las normas sociales y culturales que han permitido e incluso autorizado, la desigualdad en los derechos de los hombres y de las mujeres, y ha legitimado el uso de la violencia en la resolución de conflictos en nuestra sociedad. Se trata de influir en las complejas causas que generan la violencia.
b. Prevención secundaria: es la respuesta institucional que se proporciona después de producirse la violencia, como respuesta inmediata para mitigar sus consecuencias a corto plazo.
c. Prevención terciaria: tiene como objetivo reducir los efectos o las secuelas de un determinado problema, tratando de evitar la reincidencia. Los esfuerzos se dirigen a proveer programas de reparación de las víctimas de la violencia y rehabilitación de los agresores.

Este tipo de intervención incluye la reeducación para la reinserción de la persona agresora, la que consiste en el abordaje psicológico destinado a facilitar que los hombres que ejercen violencia contra las mujeres puedan trabajar en la construcción de masculinidades positivas que permitan la reorientación de su conducta agresora.

Detección: la detección es la que tiene como objetivo la identificación temprana y focalización de los factores que originan los actos de violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida, tanto en el ámbito público como privado, estableciendo modelos de detección de acuerdo con los tipos y modalidades de violencia contempladas en el presente plan.

Atención integral: es la que tiene como fin atender, proteger y restablecer, de forma expedita y eficaz, los derechos de víctimas directos e indirectos de cualquier tipo de violencia ejercida contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

Investigación: es la que permite identificar, caracterizar y revelar la magnitud del fenómeno de la violencia en contra de las mujeres, a través de la realización de levantamiento de información y análisis de factores de riesgo asociados a su ocurrencia, eficacia de los mecanismos de protección, impacto de la violencia contra la mujer en las víctimas, en la sociedad, así como la efectividad en la implementación de políticas públicas para el abordaje de este fenómeno, en cada uno de sus tipos y modalidades.

Persecución y sanción: comprende el inicio y prosecución de la acción penal, la recolección de los medios de prueba o evidencias a los fines de lograr una sanción contra los presuntos culpables, mediante un proceso legal que garantice los derechos fundamentales de los involucrados e involucradas. Con la sanción de los actos de violencia se pretende la protección de la víctima, la prevención de futuros actos de violencia contra la misma víctima u otra mujer, adolescentes o niña, así como el reforzamiento del rechazo social a la violencia contra las mujeres.

Reparación integral: implica la puesta en marcha de acciones para la reparación plena y efectiva de los derechos conculcados a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia y sus dependientes, mediante los mecanismos de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Con la finalidad de poseer un mecanismo adecuado para el cumplimiento de las metas propuestas, el Plan cuenta con un sistema de seguimiento y monitoreo. Para estos fines fueron diseñados indicadores de impacto y resultados que favorecerán la supervisión de las distintas etapas de implementación para la medición de los resultados y logros para la reducción de las cifras de casos vinculados a la violencia basada en género en la República Dominicana.

10.1 Metodología

La urgencia de dar respuesta articulada a la violencia contra mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas ha sido parte central de las prioridades establecidas en la gestión de gobierno actual 2020-2024, expresadas dentro de las primeras alocuciones al país por parte del primer mandatario Luis Abinader Corona, el 22 de septiembre 2020, donde presentó una serie de medidas a implementar para prevenir, atender y disminuir la violencia contra la mujer. Entre estas medidas está la de presentar al país un Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, adolescentes y niñas, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 24 noviembre 2020 ante un Consejo de Ministros ampliado.

Para dar inicio y cumplimiento a estas disposiciones, se solicitó a la Ministra de la Mujer, Mayra Jiménez, a organizar los aprestos para la elaboración del documento de política, que incluya las prioridades nacionales para los próximos cuatro años de gobierno.

El primer paso fue la convocatoria a un diálogo amplio, diverso y participativo, junto a las instituciones gubernamentales y de sociedad civil con responsabilidad en la ruta crítica de enfrentamiento a la violencia contra las mujeres y en la ejecución de políticas públicas contra la violencia.

En el marco de este encuentro, se solicitó a cada institución la designación de una representación en el proceso, para conformar el equipo técnico de diseño y consenso. A la vez, se solicitó la colaboración técnica del Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA, como organismo de cooperación especializado en la materia, y con reconocida trayectoria de trabajo por el fortalecimiento del sistema de coordinación interinstitucional.

Como parte del esfuerzo de dotar el proceso de una metodología pertinente, se definieron importantes criterios y características que debían pautar el diseño del plan, tales como:

• Asegurar procesos de consulta, consenso y compromiso con los actores ejecutores de políticas; así como la definición de un sistema de monitoreo y seguimiento, con metas e indicadores medibles. Se contemplaron como punto de partida los objetivos y líneas de acciones establecidos en el PLANEG III y en la Hoja de Ruta para el logro del ODS 5. A la vez, se consideraron los compromisos y lineamientos del programa de gobierno actual y se solicitó a cada institución tomar en cuenta y compartir los planes sectoriales de prevención y respuesta a la violencia.
• En términos de priorización, se acogió la continuidad del Estado sobre los avances, las buenas prácticas, las experiencias y los logros alcanzados; así como las recomendaciones basadas en evidencia.
• Para los fines de asegurar una mirada integral a las manifestaciones de la violencia, se incorporaron todos los tipos de violencia y sus ámbitos de presentación.

Con la designación de los equipos técnicos, la Comisión ampliada, quedó integrada por:

• Ministerio de la Mujer
• Procuraduría General de la República
• Ministerio de Educación
• Ministerio de Salud Pública
• Ministerio de Interior y Policía
• Ministerio de Defensa
• Ministerio de Cultura
• Servicio Nacional de Salud
• Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia
• Policía Nacional
• Oficina Nacional de Estadística
• Poder Judicial
• PROFAMILIA
• Núcleo de Apoyo a la Mujer
• UNFPA

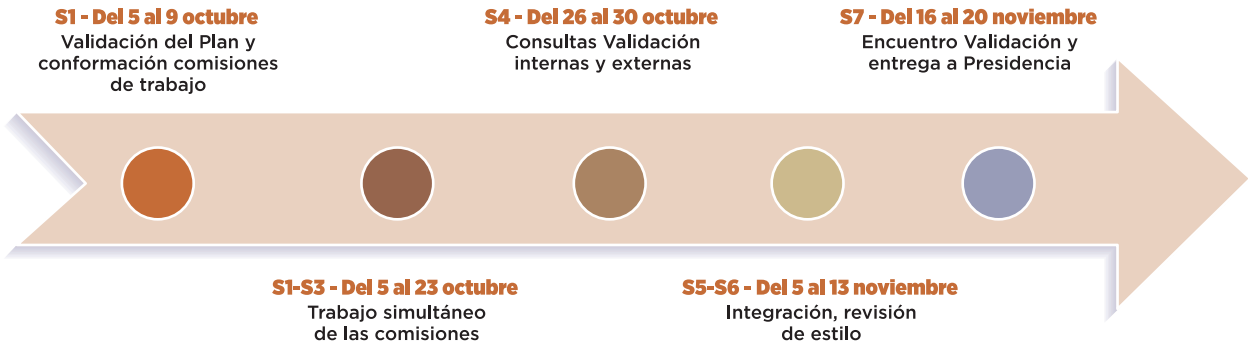
Posteriormente, para operativizar los trabajos de diseño se conformaron comisiones de trabajo, con la designación de una instancia coordinadora en cada componente, con el interés de asegurar la conducción de los trabajos de priorización. A continuación, la conformación de cada una:

COMISIÓN	COORDINACIÓN	INSTITUCIONES INTEGRANTES
Comisión Prevención	CONANI	MINERD, MMUJER, MSP, PN, ONE, PGR
Comisión Atención Integral	Ministerio de Salud	SNS, PGR, MMUJER, CONANI, PN, 911, PROFAMILIA, ONE, MSP
Comisión Persecución y Sanción	Procuraduría General de la República	PJ, PN, MMUJER, CONANI, DEFENSA (MIDE), ONE, MSP, PGR
Comisión Reparación Integral	Ministerio de la Mujer	SNS, MMUJER, CONANI, ONE, MSP, PN, PGR, MINERD
Comisión de Marcos legales y normativos	Núcleo de Apoyo a la Mujer	MMUJER, PGR, SOCIEDAD CIVIL, ONE, MSP, MINERD
Comisión Sistema de Información	Oficina Nacional de Estadística en apoyo a todas las instituciones	
Comisión de Redacción Plan	MInisterio de la Mujer Fondo de Población de las Naciones Unidas	

Durante el proceso se incluyó una séptima comisión de trabajo sobre coordinación y gobernanza.

El conjunto de las coordinadoras de cada comisión constituyó el Petit Comité de trabajo, el cual mantuvo reuniones semanales para compartir avances. Las reuniones de trabajo sostenidas fueron en modalidad presencial y virtual.

En términos de operativos, se elaboró una ruta de acuerdo a los tiempos disponibles para lograr contar con un documento hacia mediados de noviembre, 2020:



La metodología de trabajo de cada comisión consistió en:

1. Recibir de la comisión de redacción la matriz operativa, en formato digital, utilizando Google Drive, en la cual se habían preestablecido objetivos, resultados esperados y líneas de acción contempladas en los compromisos nacionales del PLANEG III y la hoja de ruta del ODS5 Igualdad de Género.

2. Validar y/o retroalimentar y consensuar la redacción de los objetivos y resultados esperados.

3. Establecer la categorización de las líneas de acción prediseñadas en orden de prioridad nacional del 1 al 3 (siendo 1 las acciones más importantes).

4. Incluir las líneas de acción que no se reflejan en la matriz y que para el logro de los resultados esperados al cabo de la finalización del plan son necesarias.

5. Seleccionar un máximo 10 líneas de acción en cada eje.

6. Identificar un máximo de 3 actividades para el primer año por cada línea de acción, incluyendo institución responsable y presupuesto estimado.

7. Asegurar que las actividades de las instituciones se complementan, no se duplican.

8. Realizar dentro de cada institución jornadas de validación de los compromisos asumidos (programáticos, metas, indicadores, presupuestos). Actividad recomendada.

9. Consensuar la matriz definitiva que sería presentada a validación ante organizaciones y organismos externos en las consultas.

Consultas de validación de cada componente:

Se organizaron varias reuniones de consulta externas e internas. La primera estuvo dirigida a los organismos de cooperación internacional que apoyan las acciones del gobierno dominicano en materia de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. Este encuentro se sostuvo el 28 de octubre de 2020, con la participación de agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas; la Unión Europea, AECID y Banco Mundial.

Posteriormente, el día 29 se realizó el encuentro de consulta con las organizaciones de la sociedad civil y de mujeres que trabajan por la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia.

En ambos encuentros se presentaron los principales componentes del plan, enfoques, principios orientadores y ejes transversales. También se compartió el enlace en línea con las matrices de trabajo por cada eje. Se solicitó que fueran revisadas las propuestas al cabo de una semana, para lograr contar con tiempo suficiente de integración.

Asimismo, se sostuvo un encuentro junto a DIGEPRES y MEPYD con el interés de presentar las prioridades presupuestarias del plan, y asegurar la colaboración de estas instancias en los ejercicios de planificación para los próximos años.

Al concluir los trabajos de integración de las recomendaciones, se realizó un último encuentro de validación del documento final el 19 de noviembre de 2020, especialmente de las actividades priorizadas para el primer año (2021), asegurando la responsabilidad de las instituciones involucradas y colaboradoras.

Comisión de redacción

La comisión de redacción tuvo a su cargo la elaboración del documento narrativo, asegurando reflejar los compromisos expresados en los diversos documentos de política, marcos legales y aspiraciones de las instancias responsables de renovar los esfuerzos para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Además, al finalizar los encuentros de validación y consulta, tuvo la responsabilidad de incorporar las recomendaciones, así como asegurar la armonización de las líneas de acción y actividades priorizadas en cada eje, asegurando que no se dupliquen y que se reflejen en las áreas correspondientes.

10.2 Enfoques

Para impulsar estrategias integrales y atender las necesidades de la población en mayor situación de vulnerabilidad, se establecen los siguientes enfoques de intervención, que serán transversales a todas las fases de implementación:

a. Enfoque de derechos humanos: determina como punto de partida y fin, el reconocimiento, el respeto irrestricto y la realización plena de los derechos humanos de todas las personas, implica la desigual aplicación de los mismos entre hombres y mujeres y la medida en la que las relaciones de poder y las discriminaciones de género afectan el disfrute efectivo de los derechos.

La violencia contra las mujeres, adultas mayores, adolescentes y las niñas representa una vulneración esencial de los derechos humanos de éstas, especialmente de su derecho a vivir sin miedo ni violencia. Un enfoque basado en los derechos humanos exige servicios que den prioridad a la seguridad y el bienestar de las mujeres y las niñas, y que las traten con dignidad, respeto y sensibilidad. Además, requiere los máximos estándares alcanzables por parte de los servicios de salud, los servicios sociales y los servicios judiciales y policiales: unos servicios de buena calidad, disponibles, accesibles y aceptables para las mujeres, adolescentes y las niñas.

b. Enfoque diferencial: la atención brindada debe ser sensible al contexto y perfil de las mujeres en situación de violencia. El enfoque diferencial y especializado reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad debido a su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad o enfermedad, estatus migratorio, u otros. En consecuencia, se reconoce que, ciertos daños requieren atención especializada de las autoridades que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

c. Enfoque interseccional: la atención brindada deberá reconocer la situación particular de la víctima para brindar los servicios más adecuados conforme al caso particular, por lo que el Estado debe garantizar la atención con enfoque interseccional de las violencias como una herramienta analítica que ayuda a entender que el género se cruza con otras identidades y condiciones que incrementan el riesgo de las mujeres frente a la violencia. Algunas de estas identidades son el origen étnico, la orientación sexual, identidad de género, discapacidad, edad, condición serológica y estrato económico, entre otras.

Permite también identificar cómo se interrelacionan y refuerzan entre sí las diferentes formas de expresión de la discriminación basada en la desigualdad de género, clase, edad, etnia, nacionalidad, estatus migratorio, orientación sexual, identidad de género, entre otros, y cómo conectan y se comportan ante las diferencias relativas a nivel educativo, condición económica, ruralidad o condiciones físicas, lo que permite la definición adecuada y priorizada de las políticas de Estado.

d. Enfoque de interculturalidad: el abordaje de la diversidad cultural de las mujeres está también

presente, enfatizando la realidad diversa de las mujeres, de acuerdo con su experiencia vital en términos de creencias culturales, religiosas y personales que conforman su identidad.

Los enfoques de interseccionalidad y multiculturalidad permiten un abordaje respetuoso y plural de la diversidad cultural y situacional de las mujeres, a la vez que facilitan el diseño e implementación de proceso de desarrollo inclusivo de todas las mujeres: envejecientes, migrantes, afrodescendientes, residentes en la zona rural, discapacitadas, transgénero y trabajadoras sexuales.

e. Enfoque de integralidad: las políticas contra la violencia hacia las mujeres deben abordar todas las dimensiones biopsicosociales del ser humano dañadas por la violencia en sus distintas manifestaciones y consecuencias. A tales efectos, los órganos y organismos del Estado deben trabajar de manera articulada, junto a la sociedad civil, para la prevención y atención integral de la violencia contra las mujeres, persecución, reparación integral y sanción de estos actos.

f. Enfoque generacional: establece la necesidad de identificar las relaciones de poder entre las distintas etapas de la vida, reconociendo sus particularidades y los diversos niveles de vulnerabilidad.

g. Enfoque de género: es una visión científica, analítica y política sobre las desigualdades entre hombres y mujeres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

En tal sentido, las instituciones del Estado deberán aplicar acciones positivas como instrumentos de justicia social y mecanismos para eliminar las discriminaciones y desigualdades existentes entre mujeres y hombres y hacer énfasis en los grupos de mujeres en cuya situación y posición coexisten múltiples discriminaciones. Ejemplo de acción positiva es la cuota de participación política, mecanismo temporal para disminuir la brecha de desigualdad en los espacios de toma de decisiones.

La igualdad entre los géneros es una construcción histórica y dinámica en sus significados sociales. La igualdad entre mujeres y hombres supone que ambos puedan participar en el desarrollo político, económico, social y cultural, y beneficiarse de sus resultados en igualdad de condiciones, derechos, responsabilidades y oportunidades.

h. Enfoque de desarrollo humano sostenible: sostiene la visión de creación de bienestar y capacidades humanas, individuales y colectivas, con las instituciones sociales como corresponsables.

i. Enfoque de autonomía de las mujeres: entendido como la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera que puedan ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el marco del contexto histórico que las hace posibles.

El reconocimiento de la diversidad de las mujeres y las especificidades de sus discriminaciones basadas en sexo, clase, raza, etnia, orientación sexual, identidad de género, planteado por el enfoque de diversidad, es un elemento tomado en consideración en el presente plan.

j. Enfoque de derechos de la infancia y la adolescencia: reconoce a las niñas y adolescentes como sujetas plenas de derechos, no como objetos de asistencia y las visibiliza como ciudadanas activas con capacidad de tomar decisiones y participar en los temas que les afectan. El enfoque de infancia y adolescencia reconoce además la alta diversidad de perfiles infantiles y de adolescencias e invita a la atención diferenciada a partir de los múltiples contextos, identidades y desafíos en los que se desarrollan.

k. Emergencia: este enfoque establece las pautas de ayuda humanitaria en contextos de desastres o crisis económica, social o emergencias sanitarias. Ofrece un conjunto de respuestas inmediatas y multisectoriales para proteger y mejorar la vida, la salud física y mental de las personas que atraviesan situaciones de catástrofe (IASC, 2007).

l. Enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes: los enfoques centrados en las personas víctimas/sobrevivientes sitúan los derechos, las necesidades y los deseos de las mujeres y las niñas en el centro de atención de la prestación de servicios. Esto requiere un análisis de las múltiples necesidades de las víctimas y sobrevivientes, de los diversos riesgos y vulnerabilidades, de la incidencia de las decisiones y medidas adoptadas, y garantiza una correcta adaptación de los servicios a los requisitos únicos que presenta cada mujer, adolescente y cada niña.

10.3 Principios rectores

Los principios que se enumeran a continuación sustentan la prestación y la coordinación de todos los servicios de prevención, atención integral, persecución-sanción, reparación integral para la erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas:

Accesibilidad de los servicios. El Estado dominicano debe garantizar la accesibilidad de todos los servicios para mujeres, adolescentes y niñas, sin discriminación. La accesibilidad ha de ser física (es decir, las mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas deben poder acceder a los servicios en condiciones de seguridad y a una distancia adecuada), económica (los servicios deben ser asequibles) y lingüística (la información debe proporcionarse en diversos formatos e idiomas).

Acceso a la justicia. El Estado debe garantizar que las mujeres, adolescentes y niñas, en situación de violencia puedan acudir a los tribunales de justicia y gozar de todos los beneficios, incluida la reparación del daño sufrido, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación nacional. Los servicios brindados deben ser rápidos, idóneos, efectivos y no discriminatorios. El derecho de acceso a la justicia comprende también la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas durante todo el proceso.

Calidad. Las acciones para el cumplimiento de este Plan deben propender al mejoramiento continuo de los servicios, bajo estándares y normativas basadas en evidencia, ser multidisciplinarias, estar a cargo de personal especializado en la temática y contar con recursos materiales y humanos para brindar un trato digno y servicios de calidad.

Celeridad y eficacia. El Estado, a través de sus funcionarios y empleados públicos y privados, debe actuar con agilidad en los procesos de atención a las mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, asegurando el cumplimiento oportuno de sus tareas, funciones y obligaciones, cubriendo las necesidades de las usuarias y evitando su victimización secundaria.

Consentimiento informado. La prestación de cualquier servicio esencial debe proteger la privacidad de las mujeres, adolescentes y niñas, garantizar su confidencialidad, considerar su opinión y únicamente revelar información cuando se cuente con el consentimiento informado de éstas, o bajo las excepcionalidades establecidas en la Ley General de Salud.

Confidencialidad y respeto a la intimidad. Todas las instancias que reciban denuncias y que atiendan casos de violencia de género contra las mujeres titulares de derechos, tienen la obligación de garantizar su privacidad. Se deberá guardar confidencialidad sobre los asuntos que se someten a su conocimiento. Las mujeres, en consideración a su propio interés, pueden hacer público su caso. Este principio no impedirá que servidores y funcionarios públicos denuncien los actos de violencia de los que llegaran a tener conocimiento, así como tampoco, impedirá la generación de estadísticas e información desagregada.

Debida diligencia. Los organismos y agentes del Estado deben trabajar de manera coordinada utilizando todos los recursos necesarios para asegurar la prevención, detección, investigación, sanción y reparación integral de manera efectiva de todo tipo de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, adulta y adulta mayor.

Disponibilidad. Las acciones derivadas de este plan deben estar disponibles en cantidad y calidad suficientes para todas las víctimas y sobrevivientes de la violencia, con independencia de su lugar de residencia, nacionalidad, origen étnico, clase social, condición de persona migrante o refugiada, edad, religión, lengua y nivel de alfabetización, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra característica. Igualmente, deben garantizarse los recursos humanos, materiales y financieros para el desarrollo de las acciones de prevención en materia de violencia.

Gratuidad. Todas las acciones, procedimientos y cualquier trámite destinado a la protección de los derechos de las mujeres en situación de violencia serán gratuitos.

Igualdad y no discriminación. Queda prohibida toda forma de distinción, exclusión o restricción basada en nacionalidad, origen étnico-racial, sexo, edad, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, condición económica, de salud, social, cultural, situación de discapacidad, lugar de residencia, estatus migratorio u otros factores que tengan por objeto o resultado, el menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, adolescentes y niñas.

Igualdad de género. El Estado, a través de sus diversas formas de actuación, debe promover la eliminación de las relaciones de dominación sustentadas en

estereotipos socioculturales de inferioridad o subordinación de las mujeres. En igual sentido deben orientarse las acciones de las instituciones privadas, de la comunidad y de las personas en particular.

Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Los casos de violencia de género que involucren o afecten, de manera directa o indirecta, a niños o niñas, su bienestar será considerado una prioridad para el sistema de protección integral contra la violencia hacia las mujeres. Se dará especial atención a la situación de las niñas abusadas, violentadas y maltratadas. Establece la obligación a cualquier instancia pública y privada de respetar los derechos de las personas menores de edad en procura de su desarrollo integral, tomando en consideración su condición de sujeto de derechos, su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales, así como el contexto socio-económico en que se desenvuelve.

Laicidad. Las disposiciones e implementación del presente Plan se aplicarán con garantía de libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, libres de toda influencia de preceptos, costumbres, tradiciones o consideraciones religiosas, que justifiquen o promuevan la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus modalidades o interfiera en las políticas dirigidas a combatirla.

No conciliación. La conciliación no será permitida en los casos penales de violencia contra las mujeres.

No victimización secundaria. Funcionarios y funcionarias y empleadas y empleados de instituciones, tanto públicas como privadas, deben evitar toda acción u omisión en los procesos de asistencia y protección, que lesione el estado físico, mental o psíquico de la víctima, incluyendo evitar la reiteración del relato, solicitar información fuera de las competencias de actuación, exposición ante los medios de comunicación actuando en todo momento en estricto apego y respeto a los derechos fundamentales de la persona humana. Son acciones u omisiones hacia las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia que consisten en: rechazo, indolencia, humillación, indiferencia, descalificación, minimización de hechos, retardo injustificado o negligente en los procesos, falta de credibilidad, culpabilización, desprotección, negación y falta injustificada de asistencia efectiva de las personas actoras del sistema de atención.

No criminalización ni culpabilización. Funcionarios y funcionarias y empleadas y empleados de instituciones, tanto públicas como privadas no deberán agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie o relate. La estigmatización, el prejuicio y las consideraciones subjetivas deben evitarse en todo momento y especialmente en los procesos de atención, así como no debe culparse a la víctima porque "toleran" o siguen conviviendo con las personas agresoras.

Participación ciudadana. Los planes y acciones sobre violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes se elaborarán, implementarán y evaluarán con la participación de las organizaciones de mujeres que desarrollen trabajo en esta temática desde un enfoque de género y derechos humanos.

Responsabilidad estatal. El Estado es responsable de ejecutar todos los medios y estrategias requeridas para enfrentar el problema de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas a través del reconocimiento, protección y garantía de sus derechos.

Responsabilidad social. Las instituciones privadas, organizaciones sociales y las personas en general, tienen la responsabilidad de involucrarse activamente en los esfuerzos para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Transparencia y rendición de cuentas. El Estado debe informar y justificar a la ciudadanía las políticas, acciones y servicios públicos que ejecuta para garantizar a las mujeres, niñas, adolescentes, jovenes, adultas y adultas mayores a una vida libre de violencia.

Confidencialidad. Resguardar la privacidad de la víctima con el objeto de no revictimizarla es el objetivo fundamental del principio de secretividad. La secretividad debe mantenerse en todo el proceso: el manejo del expediente, la información que pueda salir del juzgado, y las audiencias que se realicen las mismas no deben ser de carácter público. Incluso el manejo de la información que hagan los representantes legales, si los hay, debe seguir el principio de confidencialidad. Si los mismos incurren en faltas que atenten contra la secretividad del proceso, podrían verse sometidos a denuncias ante la autoridad correspondiente.

Oficiosidad. El impulso del procedimiento, desde su inicio hasta su conclusión, corresponde a servidores, funcionarios y funcionarias que intervengan y que aunque en ocasiones el procedimiento administrativo da comienzo a petición del particular, es decir, porque

existe una instancia, o bien interviene el particular, no se desvirtúa el principio de oficiosidad porque una vez formulada y presentada la instancia por el particular, o terminada la colaboración del particular, corresponde a la autoridad llevar a cabo todos los actos de impulso procedimental hasta llegar al acto decisorio y conclusivo del procedimiento, que incluye sentencia y reparación integral.

10.4 Ejes transversales

Los ejes transversales establecidos son los siguientes:

- Generacional: Niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas adultas y adultas mayores.
- Igualdad etnico-racial.
- Territorialidad: urbano-rural y nacional-local y otros micro contextos con particularidades socioculturales propias, como los bateyes.
- Discapacidad.
- Diversidad sexual.
- Migración y diáspora.
- Tecnologías digitales.

10.5 Objetivos, resultados y acciones priorizadas

Eje 1. Prevención integral

Objetivo estratégico 1. Promover cambios en las normas estructurales y sociales de género que reproducen violencia contra las mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas en ámbitos públicos y privados con la participación activa de las comunidades, familias y centros educativos.

Descripción del eje

Las estrategias para transformar las normas culturales, desde las estructuras institucionales y las esferas sociales que reproducen violencia contra las mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas, buscan intervenir a través de acciones sistemáticas y coordinadas en las comunidades, familias, escuelas, niños, niñas y adolescentes; por medio de medidas que impacten en cambios de conocimientos, actitudes y prácticas que generen en la ciudadanía un compromiso permanente con la eliminación de todas formas de violencia.

La prevención se aborda distinguiendo los niveles primaria (cuando el conflicto no ha surgido aún), secundaria (con la presencia de conflicto) y terciaria (arbitrando procesos de protección a la víctima declarada como tal a todos los efectos).

Resultados esperados	Líneas de acción
R1. La población diversa, en sus diferentes ciclos de vida y personas tomadoras de decisiones, identifican la violencia contra las mujeres, adolescentes y las niñas, y conoce los diferentes tipos de manifestación y ámbitos de exposición donde se produce.	L1. Desarrollar estrategias de información y educación masiva a la población en general, para la identificación de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños, así como sus diferentes tipos y ámbitos de manifestación.
	L2. Diseñar e implementar estrategias de difusión de información sobre roles y estereotipos de género, masculinidades positivas y tipos de violencia adaptadas a las características de comunidades, escuelas y familias con altos índices de exclusión social y violencia (Conocimiento: Prevención secundaria).
	L3. Desarrollar una estrategia para facilitar el acceso a información dirigida a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, sobre derechos de las sobrevivientes, así como de servicios disponibles de atención y recuperación integral, utilizando dispositivos y mecanismos individuales/personalizados para garantizar la no repetición de la violencia (mensajes de WhatsApp, materiales impresos, etc).
R2. La población diversa, en sus diferentes ciclos de vida y personas tomadoras de decisiones, rechazan cualquier tipo de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en todos los ámbitos de manifestación como una conducta inaceptable violatoria de los derechos humanos.	L1. Promover mensajes de rechazo de social e institucional hacia la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas en espacios públicos y privados.
	L2. Favorecer acciones de movilización social y comunitaria que rechacen cualquier tipo de violencia, público o privadas, contra mujeres, adolescentes y niñas.
	L3. Diseñar intervenciones en las instituciones que presenten casos de mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia para evitar el estigma, discriminación y garantía de no repetición.
R.3. La población diversa, en sus diferentes ciclos de vida y personas tomadoras de decisiones, incorporan prácticas cotidianas que favorecen una vida libre de violencia en los ámbitos públicos y privados, a través de cultura de paz, resolución pacífica de conflictos, crianza positiva, masculinidades positivas, corresponsabilidad familiar, sistemas de cuidados, respeto a NNA que rompen roles tradicionales de género, y oportunidades de autonomía económica.	L1. Diseñar y fortalecer los programas dirigidos a resolución pacífica de conflictos, crianza positiva, cultura de paz para el cambio de comportamiento en las familias y comunidad.
	L2. Impulsar acciones para impactar en las causas y determinantes socioeconómicos de la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas, especialmente en los municipios con mayor nivel de violencia.
	L3. Desarrollar estrategias de prevención de la reincidencia de casos de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas.

Eje 2. Atención integral

Objetivo estratégico 1. Garantizar una respuesta integral, oportuna y coordinada en la prestación de servicios de atención, protección y acompañamiento centrada en las mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas en situación de violencia.

Descripción del eje

Garantizar la atención integral y de calidad a las mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas sobrevivientes de violencia es una obligación del Estado Dominicano, tal como lo establece la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994) de la cual el país es signatario. Implica un conjunto de intervenciones cuyo propósito fundamental es disminuir las secuelas a la salud física y psicológica que causa la violencia, revertir los daños, promover la sanción y el acceso a la justicia, y contribuir al empoderamiento y calidad de vida de las mujeres.

En el marco del Plan, este eje se enfoca en la consolidación de un sistema integrado de atención, protección y apoyo para los casos de violencia contra mujeres, adultas mayores, niñas y adolescentes. La atención integral se inserta en procesos de articulación intersectorial e interinstitucional, que requiere un enfoque multidisciplinario, de la colaboración de diversas instancias públicas y privadas, de los distintos niveles y de organizaciones sociales y de carácter comunitario.

Los principales desafíos referidos a la atención integral radican en lograr una articulación interinstitucional que permita un trabajo sistematizado y continuo que facilite la evaluación y el monitoreo de las acciones y garantice el derecho de cada mujer, adolescente o niña a recibir atención integral con calidad y de manera oportuna, acorde a sus necesidades. Dentro de los desafíos para dar respuestas figuran: Acceso servicios, legales, de salud y protección social; el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencias, recursos humanos calificados, actualización de los marcos normativos, instrumentos y herramientas para la atención.

Resultados esperados	Líneas de acción
R1. Mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas en situación de violencia reciben servicios integrales de atención, protección y acompañamiento, a través de cuidados respetuosos y dignos, adaptados a las necesidades y circunstancias individuales.	L1. Elaborar y/o actualizar los protocolos, instrumentos y herramientas para la detección, la atención y la protección en materia de violencia en sus diferentes tipos y ámbitos, ejercida contra las mujeres, adolescentes y niñas a fin de que estén posteriormente, disponibles en todas las instituciones.
	L2. Garantizar que los servicios estén disponibles y accesibles las 24 horas del día y de manera gratuita, todos los días del año para todas las mujeres, adolescentes y niñas con independencia de su lugar de residencia, nacionalidad, origen étnico, clase social, condición de persona migrante o refugiada, edad, religión, lengua y nivel de alfabetización, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra condición que sea necesario considerar.
	L3. Garantizar la atención adecuada, de calidad, respetuosa y digna en situaciones de crisis por razones de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas, asegurando el consentimiento informado y la orientación sobre los servicios disponibles y derechos de las víctimas.
	L4. Fortalecer la implementación de mecanismos institucionales, normas, protocolos y guías de atención integral a la violencia contra la mujer, las adolescentes y niñas para la atención en los centros de salud.
	L5. Desarrollar un programa de certificación de centros educativos (medio y superior), en coordinación con el Ministerio de la Mujer con el fin de asegurar una atención integral a casos de violencia con énfasis en violencia de género, niños, niñas adolescentes, mujeres.
	L6. Fortalecer la Dirección Especializada de Atención a la Mujer y Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional, con un cuerpo especializado para incrementar la prevención, asistencia, atención, protección, persecución y aprehensión, en los casos de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores, a través de programas de certificación de destacamentos y acreditación de agentes policiales.
	L7. Fortalecer el cumplimiento efectivo de las normas y sus protocolos en salud y educación para la detección, registro, referimiento y manejo de los casos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas que ingresan al sistema de salud o al sistema educativo y remitirlo al sistema de justicia.
	L8. Dar cumplimiento y seguimiento a los protocolos de identificación, asistencia y reintegración de sobrevivientes de trata de personas y de protocolo de detección, asistencia y referencia de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas.
	L9. Fortalecer y ampliar la cobertura de las casas de acogida, mejorando los servicios de protección y atención integral de las mujeres y sus dependientes.

Eje 3. Persecución y sanción

Objetivo estratégico 1. Garantizar a las mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas en situación de violencia el acceso oportuno a la justicia, con servicios de calidad y procedimientos jurídico-legales y administrativos rápidos, idóneos, efectivos y no discriminatorios.

Frente a situaciones de violencia contra las mujeres, la prioridad debe ser la protección integral a la dignidad humana y la seguridad de la víctima y de su entorno familiar, debiéndose garantizar todos los servicios que aseguren un acceso rápido, expedito y eficaz acceso a la justicia. Para estos fines, las estrategias contempladas en el presente eje aseguran que los procedimientos judiciales se ejecuten sin dilación por parte de las instancias responsables de la investigación, persecución y sanción de la violencia de género, garantizando siempre el debido proceso y la protección integral a la sobreviviente de violencia para preservar su derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad de ella y sus dependientes.

Dentro de los principales desafíos a los que se dará respuesta en este eje se encuentran aquellos vinculados con el fortalecimiento del sistema de persecución, investigación y sanción de la violencia para reducir la impunidad persistente en el marco de este delito, así como el fortalecimiento del Estado, a través de las instituciones vinculadas a la impartición de justicia, para proteger el interés superior de las niñas, niños y adolescentes durante los procesos judiciales.

Resultados esperados	Líneas de acción
R.1. Fortalecidos los procesos de investigación y persecución a todas las formas de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.	L1. Crear mecanismos específicos de seguimiento y monitoreo para recibir quejas de las usuarias respecto al sistema de justicia (Ministerio Público, Policía, Judicatura, etc.) y su régimen de consecuencias.
	L2. Crear e implementar un Sistema de Información automatizado interinstitucional (base de datos) para la identificación e individualización del agresor (Policía Nacional-PGR); que les permita realizar el seguimiento y monitoreo de las denuncias por violencia en contra de las mujeres y las medidas y órdenes de protección que incluya un sistema de alerta a las autoridades con una aplicación en el teléfono.
	L3. Desarrollar un sistema de seguimiento y monitoreo de las personas imputadas y condenadas por violencia de género, que posibilite la creación de un modelo de acompañamiento para la reinserción y prevención de nuevos hechos penales.
	L4. Conectar servicios de registro de nacimiento y adquisición de documentación de identidad para menores de edad con canales de denuncia de la PGR para la investigación de casos de menores de edad embarazadas.
R2. Mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia obtienen respuestas de los procesos judiciales y administrativos que garantizan sus derechos fundamentales y sanciones contra los presuntos culpables.	L5. Aplicación del sistema integral de persecución y sanción, adecuando el acceso a la justicia con las reformas necesarias en la estructura del subsistema de justicia penal, para terminar con la revictimización y la impunidad en general.

Eje 4. Reparación integral

Objetivo estratégico: Asegurar una reparación integral, plena y efectiva de los derechos conculcados a las niñas, adolescentes, adultas mayores y mujeres víctimas de violencia, y sus dependientes, mediante los mecanismos de restitución, indemnización, resarcimiento, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Descripción del eje

El Estado asegurará una reparación plena y efectiva de los derechos de las mujeres sobrevivientes de violencia mediante los mecanismos de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. En este eje se contempla la intervención terapéutica dirigida a aumentar la seguridad de las mujeres que han sufrido violencia para la recuperación del control de sus vidas; acompañamiento y orientación para el acceso a factores de protección e incorporación a la vida laboral, económica y social; así como apoyo y facilitación de trámites ante instancias y servicios públicos. Estas acciones están orientadas a propiciar las condiciones para que las personas sobrevivientes de violencia logren su inclusión social de manera progresiva y puedan así, recuperar sus planes y proyectos de vida.

Resultados esperados	Líneas de acción
R1. Las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, y sus dependientes, acceden a servicios de restitución de derechos y reparación de daños de manera satisfactoria, para la recuperación plena, efectiva y progresiva de sus planes y proyectos de vida, a través de un Programa de reparación integral.	L1. Diseñar e implementar un programa de reparación integral para las mujeres, niñas y adolescentes sobrevivientes y en situación de violencia de género y a sus hijas e hijos basado en un enfoque universal, de derechos e igualdad de género, que articule los mecanismos públicos que prestan estos servicios, ampliando los existentes e involucrando al sector privado y la sociedad civil.
	L2. Fortalecimiento y ampliación de los programas y servicios de protección social que contribuyan a la inclusión de las víctimas en la vida laboral, económica y social y al acceso a viviendas sociales.
	L3. Identificación y creación de alianzas estratégicas para orientar y facilitar el acceso de las víctimas a programas de crédito público y al fondo de garantía que para tales efectos se cree, a fin de promover el desarrollo de emprendimientos de mujeres víctimas de violencia de escasos recursos, cuya situación económica se vio agravada como resultado de la violencia.
	L4. Establecer los mecanismos de coordinación para garantizar la gestión de trámites administrativos o civiles, como la obtención de cédula de identidad o acta de nacimiento para favorecer la existencia legal de mujeres, niñas y adolescentes sobrevivientes y en situación de violencia.
	L5. Establecer y facilitar el acceso de las mujeres, niñas y adolescentes en situación y sobrevivientes de violencia, según corresponda, a programas de capacitación laboral y generación de empleo formal e ingresos, formación vocacional o continuación de estudios que tomen en cuentas sus necesidades y que incluya temas de autoestima y empoderamiento con el fin de romper el ciclo de la violencia y reducir su dependencia económica.
	L6. Crear un programa para la garantía de acceso y/o reparación de viviendas a las mujeres sobrevivientes de violencia y a las familias acogedoras de menores en orfandad por feminicidios.
	L7. Asegurar el acceso gratuito a mujeres sobrevivientes de violencia a eventos culturales o actividades deportivas.

Eje 5. Marco legal y normativo

Objetivo estratégico 1. Reforzar el marco legal, normativo y de políticas públicas que favorezca la erradicación todas las formas de violencia contra las mujeres, adultas mayores, adolescentes y niñas, garantizando el derecho a la igualdad de género, de acuerdo a los compromisos nacionales e internacionales ratificados por el Estado.

Descripción del eje

En este eje se pretende fortalecer los marcos legales, las normativas, las políticas públicas e instrumentos existentes, a fin de que respondan a los mayores estándares contemplados en el derecho internacional y a los compromisos y acuerdos nacionales e internacionales asumidos y ratificados por el Estado dominicano.

Se fomentará la aprobación de proyectos de leyes ya preparados y se elaborarán nuevos proyectos de ley que den respuesta a las sobrevivientes desde un enfoque interseccional, de derechos, e igualdad en todas las etapas del proceso: prevención, contención, detección, sanción, judicialización, reparación y resarcimiento con las acciones necesarias y oportunas.

Para la creación de políticas públicas se realizarán investigaciones interdisciplinarias y encuestas nacionales que permitan caracterizar el problema, intercambiar buenas prácticas e identificar lecciones aprendidas.

Resultados esperados	Líneas de acción
R1. El país dispone de marcos legales, normativos y políticas que garantizan el disfrute de una vida digna y libre de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, estableciendo las herramientas necesarias para asegurar su cumplimiento.	L1. Fortalecer el enfoque de género para todos los proyectos de la Agenda Legislativa Nacional.
	L2. Promover la aprobación e implementación del proyecto de Ley Orgánica Integral de Prevención, Atención, Persecución, Sanción y Reparación para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
	L3. Incidir en la aprobación y trabajar en la implementación de un marco jurídico para la prohibición del matrimonio y uniones antes de los 18 años, sin excepciones.
	L4. Incidir en la aprobación y trabajar en la implementación de un marco jurídico para la garantía y el pleno ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, que incluya la despenalización del aborto terapéutico por las 3 causales, la tipificación y sanción de delitos sexuales.
	L5. Adecuar el marco legal nacional para la prevención y sanción a la trata nacional e internacional y tráfico de personas así como el protocolo de atención, especialmente para mujeres y niños/as.
	L6. Incidir en la revisión de la Ley de Partidos y la Ley Electoral para su modificación de manera que se aseguren la protección de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

	L7. Incidir en la actualización y aplicación de la Ley de Educación asegurando la integración de contenidos para favorecer la igualdad y equidad de género, no discriminación y violencia en la currícula educativa a todos los niveles.
	L8. Promover que en los procesos de implementación y/o reforma a la ley 176-07 se garantice el cumplimiento de las responsabilidades programáticas y presupuestarias del gobierno local en la respuesta a la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas; definición de mecanismos de coordinación intersectorial; así como contemplar régimen de sanciones.
	L9. Revisar, actualizar y operativizar la Ley 88-03 de las Casas de Acogida.
	L10. Promover la ratificación del Convenio núm. 190, la Recomendación núm. 206 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo de la OIT y el C156 - Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156).
	L11. Incidir para la aprobación del Proyecto de Ley de Igualdad y No Discriminación.
	L12. Promover el diseño y consenso del Proyecto de Ley de Paridad.
	L13. Promover la modificación de la Ley de Seguridad Social el enfoque de género para cerrar las brechas de desigualdad y discriminación establecidas.
	L14. Asegurar la inclusión de la protección frente a la violencia de las mujeres, adolescentes y niñas en contextos de emergencias y desastres en el Proyecto de Ley de Gestión de Riesgos, Emergencias y Desastres.
R2. Promovida la toma de decisiones sobre políticas públicas en base a la utilización de la investigación científica sobre las tendencias y manifestaciones de todas formas de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.	L1. Fomentar investigaciones interdisciplinares y encuestas nacionales que permitan caracterizar el problema, intercambiar buenas prácticas e identificar lecciones aprendidas para la creación de políticas públicas.
	L2. Propiciar el análisis de la eficacia y eficiencia de las medidas puestas en marcha contra la VCMAN, así como los obstáculos existentes, desde la perspectiva de las mujeres con mayor riesgo de sufrir violencia o con mayores dificultades para acceder a los servicios (mujeres con discapacidad, inmigrantes, mujeres rurales, niñas y adolescentes-unidas/casadas, adultas mayores).

11. Coordinación y gobernanza

Si bien la coordinación y gobernanza se presenta como un eje de intervención, su relevancia amerita la definición de aspectos operativos para su puesta en marcha. Considerando la complejidad y multi-sectorialidad requerida para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, y para establecer una estructura de implementación del plan sobre la base de compromisos de cada una de las instituciones y actores, se establecerán los siguientes mecanismos:

1. Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas
2. Comités Provinciales del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres
3. Comités Locales del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres
4. Comisión técnica de monitoreo y seguimiento
5. Comité de Veeduría Social

1. Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas

Mediante el Decreto 1-21 del Poder Ejecutivo se declaró de alto interés nacional la articulación de una política nacional de lucha contra la violencia hacia las mujeres, adolescentes y niñas; constituida por el conjunto de acciones públicas y privadas mediante las cuales se implementará el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia y se creó el Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas, con carácter permanente y dependencia y adscripción al Ministerio de la Mujer, a los fines de lograr y asegurar la efectiva aplicación y diseño de políticas públicas integrales para prevenir, atender, perseguir, sancionar, reparar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en sus diferentes tipos y ámbitos.

El Gabinete estará integrado de la siguiente forma, con cada institución representada por su titular o por quien éste designe a estos fines:

a. Ministerio de la Mujer, quien lo presidirá y coordinará
b. Ministerio de la Presidencia
c. Ministerio de Interior y Policía
d. Ministerio de Defensa
e. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
f. Ministerio de Educación
g. Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
h. Ministerio de Trabajo
i. Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
j. Ministerio de la Juventud
k. Un representante de Poder Judicial, designado por el Consejo del Poder Judicial
1. Procuraduría General de la República
m. Servicio Nacional de Salud (SNS)
n. Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
o. Policía Nacional
p. Oficina Nacional de Estadística
q. Universidad Autónoma de Santo Domingo

Además, tes representantes de asociaciones u organizaciones de mujeres con reconocida trayectoria en el abordaje de la violencia contra las mujeres.

Funciones:

El Gabinete tendrá como función la coordinación de criterios y politicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, debiendo diseñar y ejecutar acciones, políticas y estrategias para la implementación y cumplimiento del plan estratégico, bajo el entendido de que el mismo comprende ejes estratégicos que buscan responder desde distintos planos de la política pública a las causas que perpetúan y otorgan apariencia de normalidad a la violencia contra las mujeres. A estos fines, el Gabinete presentará además recomendaciones al presidente de la República para la toma de decisiones. El Gabinete podrá reevaluar, adaptar, modificar e incluir otros ejes y aspectos en el plan en la medida en que así se requiera.

Como parte de su rol de coordinación, el Ministerio de la Mujer promoverá, acompañará y coordinará con cada una de las demás entidades responsables de la implementación del plan, proporcionando apoyo y asesoría técnica y metodológica para su mayor comprensión y el monitoreo y evaluación de sus procesos y acciones a cargo de cada una.

El Gabinete tendrá entre sus funciones, además, el análisis en conjunto y presentación de conclusiones sobre cualquier aspecto relacionado al tema de violencia, igualdad y equidad de género que le fuere solicitado por el presidente de la República o por iniciativa propia.

El Gabinete deberá presentar periódicamente sus progresos al presidente de la República a través de informes trimestrales, detallando las acciones implementadas a lo interno y por parte de cada una de las instituciones, entidades y ministerios que lo componen.

2. Comités Provinciales del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres

En cada provincia se establecerá un Comité del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, integrado por cada una de las instituciones del sector público que conforman el Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas con representación provincial y las organizaciones de mujeres con presencia y trabajo en las provincias, a los fines de coordinar, promover y asegurar la implementación del plan, a partir de los recursos y capacidades institucionales en sus respectivas demarcaciones. Estos estarán coordinados por el Ministerio de la Mujer en su repre-representación provincial y por dos representantes de los municipios de la respectiva provincia. Deberán definir un reglamento de operación y se reunirán de manera trimestral.

3. Comités Locales del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres

Bajo la responsabilidad y dirección de los Comités Provinciales se crearán Comités Locales, cuya principal atribución es la articulación de esfuerzos para enfrentar la violencia contra las mujeres desde el espacio local, con énfasis en la prevención y reparación de daños a las víctimas de violencia. Deberán definir un reglamento de operación y se reunirán de manera trimestral.

4. Comisión Técnica de Monitoreo y Seguimiento

Responsable de mantener el seguimiento y documentación del cumplimiento de las actividades y el cronograma, detectando posibles retrasos y cuellos de botella e identificando la generación de sinergias que faciliten el cumplimiento y la realización de los ajustes en la planeación, según se entienda pertinente. Esta comisión se reunirá de forma trimestral.

5. Comité de Veeduría Social

Atendiendo al interés y a la participación de diferentes organizaciones de la sociedad civil en temas relacionados a prevención, atención y respuesta a la VBG, este Comité se encargará de observar e informar acerca de los avances de este Plan, fiscalizando que los organismos estatales y funcionarios y funcionarias efectivamente cumplan con los compromisos y obligaciones planteadas en términos cuantitativos y cualitativos, en especial con los enfoques de derechos en las acciones de prevención, atención y respuesta. Este espacio será convocado por la instancia definida por el Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas y se reunirá para establecer un reglamento operativo.

Eje 6. Coordinación y Gobernanza

Objetivo estratégico: Garantizar que la respuesta intersectorial a la violencia contra las mujeres, adultas mayores, las adolescentes y las niñas sea integral, coordinada, sistemática y sostenida, a nivel local, provincial y nacional.

Descripción del eje

Para proteger a las víctimas y sobrevivientes de la violencia dentro de la pareja y de la violencia sexual fuera de la pareja y evitar que sufran mayores daños cuando se enfrenten a dicha violencia, es fundamental adoptar un enfoque multidisciplinario y cohesivo en lo que concierne a la respuesta frente a la violencia contra las mujeres y las niñas. Además, dicha respuesta ha de ser transversal a los diferentes organismos. A la hora de responder a la violencia, los sistemas coordinados pueden ser más eficaces y eficientes que la actuación de diferentes organismos de manera aislada.

Coordinación: es uno de los elementos centrales en la respuesta frente a la violencia contra las mujeres y las niñas. Se trata de un componente requerido por las normas internacionales, cuyo objetivo es garantizar que la respuesta a la violencia contra las mujeres sea integral, multidisciplinaria, coordinada, sistemática y sostenida. Es un proceso que se rige por diversas leyes y políticas. Implica un esfuerzo de colaboración por parte de equipos, personal e instituciones multidisciplinarias de todos los sectores pertinentes para la aplicación de leyes, políticas, protocolos y acuerdos, así como de medidas de comunicación y colaboración, todo ello con el fin de prevenir y hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas. A nivel nacional, la coordinación tiene lugar entre los ministerios competentes en la lucha contra esta forma de violencia; a nivel local, se articula entre quienes proveen los servicios locales y las partes interesadas.

La gobernanza de la coordinación tiene dos componentes fundamentales. El primero es la creación de las leyes y políticas necesarias para implantar y apoyar la coordinación de los Servicios Esenciales dirigidos a eliminar o responder a la violencia contra las mujeres y las niñas. Este primer componente ha sido abordado en los ejes interiores debido al alcance de las acciones priorizadas.

El segundo componente es el proceso de rendición de cuentas de las partes interesadas por el cumplimiento de sus obligaciones en su respuesta coordinada a la violencia contra las mujeres y las niñas, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación constantes de dicha respuesta coordinada. La gobernanza se lleva a cabo tanto a nivel nacional como a nivel local.

Es importante que la respuesta se coordine correctamente ya que de ese modo mejorará la eficacia tanto en la protección de las víctimas/sobrevivientes frente a la violencia, como en la exigencia de responsabilidades a los agresores, en comparación con un escenario en el que los diferentes sectores de la sociedad trabajen de forma aislada para tratar de resolver el problema. La coordinación ofrece ventajas a las víctimas/sobrevivientes, a los organismos e instituciones implicadas en la respuesta a la violencia contra las mujeres y a sus comunidades.

Para las víctimas/sobrevivientes, una respuesta coordinada permite mejorar su seguridad, al situarlas en el centro de cualquier intervención o respuesta institucional. Una respuesta coordinada permite que las víctimas/sobrevivientes accedan a profesionales cualificadas(os) y correctamente informadas(os), que ponen en común sus conocimientos en un entorno propicio y específicamente

dedicado a esta cuestión. Asimismo, una respuesta coordinada permite identificar las múltiples necesidades de las víctimas/ sobrevivientes y, posteriormente, dar respuesta a dichas necesidades mediante la ubicación de los servicios y las redes de remisión. El intercambio de información entre los diversos organismos puede reducir el número de veces que las víctimas y sobrevivientes tienen que exponer su relato, lo que a su vez disminuye el riesgo de retraumatización.

Los sistemas de intercambio de datos pueden respaldar la gestión individual de los asuntos, garantizando, por ejemplo, una respuesta adecuada a los resultados de la evaluación continua de los riesgos, y puede servir como fuente de información para el seguimiento y la evaluación del programa.

Resultados esperados	Líneas de acción
R1. Creado el Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres como el mecanismo operativo de articulación interinstitucional, multisectorial e interdisciplinaria de las políticas, programas, planes, estrategias servicios e intervenciones que se implementan en todo el territorio nacional destinadas a hacer efectivo el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a vivir una vida libre de violencia.	L1. Constituir y poner en marcha el Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas como órgano responsable de dar seguimiento y evaluar el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. L2. Constituir, poner en funcionamiento y/o fortalecer los espacios Provinciales de coordinación para dar respuesta integral a la violencia. L3. Constituir, poner en funcionamiento y/o fortalecer los espacios municipales de coordinación para dar respuesta integral a la violencia. L4. Animar espacios de debate e incidencia para propiciar el diálogo entre los actores claves (ONG, organizaciones de mujeres, organizaciones sindicales y patronales, empresas, redes nacionales) y estimular acciones coordinadas vinculadas a los compromisos asumidos en el presente Plan. L5. Fortalecer y articular el sistema de atención a la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas con los mecanismos locales ya existentes en lo relativo a la protección de niños, niñas y adolescentes, violencia contra la mujer y seguridad ciudadana, fortaleciendo los mismos para evitar duplicidades. L6. Establecer programas sobre el autocuidado y prevención del Burnout (agotamiento) del personal de atención.
R2. Mecanismos de monitoreo, seguimiento, referencia y contrarreferencia en funcionamiento entre las instituciones responsables de atender la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, en el nivel central, provincial y municipal.	L1. Establecer comisiones de seguimiento y monitoreo a lo interno de cada institución responsable de implementar acciones en el Plan, con la participación de las áreas de finanzas, estadísticas, planificación y programas. L2. Capacitar de manera permanente al personal de todos los poderes del Estado, incluyendo programas de acreditación, conforme al Plan de Capacitación del Sistema Nacional de Prevención y Atención Integral a víctimas de Violencia contra la Mujer, Intrafamiliar y Delitos Sexuales.

	L3. Establecer un Sistema Nacional de Información interconectado a todos los actores del sistema para la consolidación de los datos estadísticos sobre incidencia de la violencia contra las mujeres adolescentes y niñas en el país, desagregada por sexo, ciclo etario y zona geográfica (urbana- rural) que permita medir el impacto de las estrategias de respuesta.
	L4. Crear un Sistema Único de Registro sobre Violencia contra las mujeres, a cargo del Ministerio Público, como instrumento de información sobre los casos de violencia contra la mujer atendidos por las instituciones del sector justicia y sistema de salud pública, con la finalidad de contar con la información actualizada y completa sobre el estado de cada uno de los casos atendidos, a fin de contribuir a la efectividad en su resolución, evitando la victimización secundaria y facilitando el monitoreo y gestión de los procesos en curso.
	L5. Llevar a cabo auditorías internas y externas para garantizar la rendición de cuentas de los diferentes organismos en lo que concierne a la coordinación
	L6. Promover regulaciones y mecanismos de precaución sensibles al género para el desarrollo y uso de los sistemas de registro de información, especialmente los de violencia de género contra las mujeres, hoja electrónica de salud, entre otros con vistas a proteger a las mujeres de los impactos negativos de las tecnologías digitales, así como su privacidad, confidencialidad y datos personales.
	L7. Fortalecer las áreas de estadísticas de las Instituciones que forman parte del Sistema de Información sobre Violencia en Contra de la Mujer.

12. Sistema de monitoreo y seguimiento

El Consejo Directivo del Sistema Integral para la Prevención Atención, Persecución, Sanción y Reparación para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres será el responsable del sistema de información. Este sistema tendrá dos componentes principales el Sistema de Registro Único sobre Violencia contra las Mujeres y el Observatorio Nacional sobre Violencia de Género.

El Sistema deberá compartimentalizar los datos, asegurarlos y protegerlos para garantizar a las instituciones del sector justicia, sistema de salud pública y otras instituciones con responsabilidades en la prestación de servicios a las mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, contar con la información actualizada y completa sobre el estado de cada uno de los casos atendidos, a fin de contribuir a la efectividad en su resolución, evitando la victimización secundaria y facilitando el monitoreo y gestión de los procesos en curso.

Dentro de las funciones del Consejo Directivo se incluyen las de Formular, aprobar, monitorear y evaluar el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

El Ministerio de la Mujer coordinará la elaboración de un informe anual que dé cuenta de los avances en la implementación, contentivo además de un reporte de rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria vinculada a las actividades desarrolladas en el período y cómo estas aportan al logro de los resultados establecidos.

La organización del informe responderá a las ejecutorias acorde a los ejes en que ha sido organizado

el plan: prevención, atención integral, persecución y sanción, reparación integral, marco legal y normativo, coordinación y gobernanza.

Para la elaboración de este informe cada institución entregará un reporte del seguimiento a las líneas de acción bajo su responsabilidad, con los valores correspondientes a los indicadores consignados en el plan y contemplados como productos o actividades en sus planes operativos anuales.

El seguimiento a este plan se desarrollará a partir de las informaciones generadas por el Sistema de Registro Único sobre Violencia contra las Mujeres. El Observatorio Nacional sobre Violencia de Género, uno de los componentes del sistema de registro único, será receptor de toda la información considerada pública generada por el Sistema de Registro Único de VCM, y es la fuente oficial definida para este fin.

El Ministerio de la Mujer será responsable del Observatorio Nacional sobre Violencia de Género en coordinación con la Oficina Nacional de Estadística. Entre las funciones se encuentran las siguientes:

1. Consolidar y elaborar informes periódicos de los datos estadísticos generados por las instituciones y organizaciones que prestan servicios a las mujeres en situación de violencia en el país.

2. Asistir a las instituciones en la revisión y creación de instrumentos de recolección de información que capten información pertinente para la caracterización y comprensión de la violencia contra la mujer en todas sus expresiones y ámbitos.

3. Fomentar, a través de la academia y centros de investigación, la realización de investigaciones, sobre las causas, manifestaciones y las consecuencias de las violencias contra las mujeres en el país, y sobre la eficacia de las estrategias implementadas para su eliminación y reparación.

4. Presentar informes mensuales y difundirlos a través de la página web de libre acceso, creada para esos fines.

5. Generar líneas de investigación sobre violencia de género para estudios cualitativos y cuantitativos, y análisis en vinculación con la academia.

Semestralmente el Ministerio de la Mujer, a través del Consejo Directivo, convocará a las instituciones a las reuniones de seguimiento y revisión de la ejecución del plan, se realizará una revisión exhaustiva de los compromisos y se recogerá información para verificar el avance en el cumplimiento de la ejecución del plan.

13. Presupuesto y financiamiento

Los recursos para ejecutar el presente plan se invertirán con criterio de eficiencia, eficacia y transparencia. Las instituciones públicas con fondos asignados para los fines dispuestos en el plan rendirán cuentas ante el Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas, creado mediante Decreto 1-21 por el Poder Ejecutivo, y a la ciudadanía, en general, al menos dos veces al año, uno por cada semestre y ante situaciones especiales que incidan en la prevalencia de la violencia contra las mujeres. Esta información deberá estar disponible de manera permanente a través de diferentes vías, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (Ley No. 200-04).

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Presupuesto, garantizará la asignación de partidas presupuestarias en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, para su respectiva aprobación por parte del Congreso Nacional, a fin de dar cumplimiento al plan. Cada sector con responsabilidad en la aplicación de este plan, deberá crear una subcuenta con un clasificador especial para su operatividad.

Fotos del proceso del
Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres



Créditos y agradecimientos

Créditos y agradecimientos

Luis Abinader Corona
Presidente Constitucional de la República Dominicana

Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer

Asistencia Técnica para el diseño del Plan:
Sonia Vásquez, representante nacional Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
Jeannie Lorena Ferreras Gómez, oficial nacional de Programas, Género y Juventud

Coordinación, supervisión y cuidado del proceso:
Ministerio de la Mujer
Elisa Sánchez Pujols, directora de Prevención y Atención del Ministerio de la Mujer
Sergia Galván, asesora Ministerio de la Mujer
Carmen Pérez, coordinadora del PLANEG III, Ministerio de la Mujer
Carolina Alvarado Bolaños, directora de Coordinación Intersectorial
Melina Zaiz Ortega, encargada del Departamento de Gestión del Enfoque de Género en la Agenda Legislativa

Entidades que trabajaron en la elaboración del Plan:
Ministerio de Salud Pública (MSP)
Procuraduría General de la República (PGR)
Ministerio de Planificación Economía y Desarrollo
Ministerio de Educación (MINERD)
Ministerio de Defensa (MIDE)
Poder Judicial (PJ)
Policía Nacional (PN)
Oficina Nacional de Estadística (ONE)
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
PROFAMILIA
Núcleo de Apoyo a la Mujer (NAM)
Centro de Investigación y Acción Femenina (CIPAF)
Agencias, Fondos y Programas del Sistema de las Naciones Unidas (SNU)

Corrección de Estilo:
Carolina Acuña, directora de Comunicaciones del Ministerio de la Mujer
Dania Batista, encargada de Comunicaciones UNFPA

Diseño gráfico y diagramación:
Impresora Durán

Agradecimientos:
Olga Diná, procuradora general de Corte de Apelación y directora nacional de Niños, Niñas y Adolescentes
Ana Andrea Villa Camacho, directora de Violencia de Género de la PGR
Agneris Lendor, encargada del Departamento de Apoyo Técnico del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Josefina Luna, asesora de CONANI
Indiana Barinas, coordinadora de la Oficina de Género y Desarrollo del Ministerio de Salud Pública (MSP)
Mary Reyes, técnica de género en salud del Ministerio de Salud Pública (MSP)
Amparo Arango, INDOTEL
Consuelo Cruz, MEPYD
Syra Taveras, directora Ejecutiva CIPAF
Manuela Vargas, Directora Ejecutiva del Núcleo de Apoyo a la Mujer (NAM)
Mildred Dolores Mata, del Núcleo de Apoyo a la Mujer (NAM)
Mildred Gabriela Martínez, Directora de Estadísticas Demográficas, Sociales y Ambientales de la ONE
Jean David de Jesús, Coordinador de la división de Estadísticas Sociales de la ONE
Nisaly Brito, Asistente Técnica Programa Género y Juventud, UNFPA
María Villalain Casteleiro, Alianzas Estratégicas y Movilización de Recursos UNFPA

Participantes en Jornadas de Elaboración del Plan Nacional de Respuesta a la Violencia

Gobierno

Agneris Lendor	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
Josefina Luna	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
María Fernanda Contreras	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
Paula Disla Acosta, Presidenta	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
Yoanna Medina	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
José Rijo Presbot, Director	Dirección General de Presupuesto
Dominga Madé, Tte. Coronel	Ministerio de Defensa
Lucía Burgos	Ministerio de Defensa
María Teresa Gil Rosado	Ministerio de Defensa
Consuelo Cruz	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Olaya Dotel	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Pavel Isa	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Bellerline de la Cruz	Ministerio de Educación
Cristina Martinez	Ministerio de Educación
Elizabeth Zorrilla	Ministerio de Educación
Karina Corvalan	Ministerio de Educación
Nirza Díaz Pérez	Ministerio de Educación
María López Polanco	Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
Abril Reyes	Ministerio de la Juventud
Noelis de Jesús	Ministerio de la Juventud
Mayra Jiménez, Ministra	Ministerio de la Mujer
Addys Then	Ministerio de la Mujer
Amada Manzueta	Ministerio de la Mujer
Carmen Pérez	Ministerio de la Mujer
Carolina Acuña Delgado	Ministerio de la Mujer
Carolina Alvarado Bolaño	Ministerio de la Mujer
Daris Sánchez	Ministerio de la Mujer
Doris Javier Saint-Hilaire	Ministerio de la Mujer
Elisa Sánchez	Ministerio de la Mujer
Hulda Zorrilla	Ministerio de la Mujer
Jorge Vanderhorst	Ministerio de la Mujer
Juan Carlos Sánchez	Ministerio de la Mujer
Juana Damaris José	Ministerio de la Mujer
Marianela Montan	Ministerio de la Mujer
Mariel Olivo	Ministerio de la Mujer
Marina Hilario	Ministerio de la Mujer
Marina Lebrón	Ministerio de la Mujer
Mayra Tavárez	Ministerio de la Mujer
Melecia Almonte	Ministerio de la Mujer
Melina Zaiz	Ministerio de la Mujer
Mencia López	Ministerio de la Mujer
Naomi Arboleda	Ministerio de la Mujer
Rafael Rondón	Ministerio de la Mujer
Regina Buret	Ministerio de la Mujer
Sergia Galván	Ministerio de la Mujer
Sonia Corona	Ministerio de la Mujer
Yildalina Taten Brache	Ministerio de la Mujer
Indiana Barinas	Ministerio de Salud Pública
Mary Reyes	Ministerio de Salud Pública
Braudilia García	Oficina Nacional de Estadística
Jean David de Jesús	Oficina Nacional de Estadísticas
Kisoris Sánchez	Oficina Nacional de Estadística
Mildred Martínez	Oficina Nacional de Estadísticas
Miosotis Rivas. Directora	Oficina Nacional de Estadísticas

Iluminada González	Poder Judicial
Sarah Veras Almánzar	Poder Judicial
Sigem Arbaje	Poder Judicial
Gianna E. Tapia	Policía Nacional
Luisa Veloz	Policía Nacional
Teresa Martínez, General	Policía Nacional
Yanet Jiménez, Coronel	Policía Nacional
Santa Mateo	Progresando con Solidaridad, PROSOLI
Ana Andrea Villa Camacho	Procuraduría General de República
Natiaski Marmolejos Santos	Procuraduría General de la Republica
María del Carmen Acevedo	Procuraduría General de República
Olga Diná	Procuraduría General de República
Shirley Aurich	Procuraduría General de República
Ysidra Reyes Gil	Servicio Nacional de Salud, (9 1 1)

Sociedad Civil

Elena Pérez	Asociación de Trabajadoras del Hogar
Indiana Jiménez	Asociación Dominicana Probienestar de la Familia, INC. PROFAMILIA
Francisca Peguero	Asociación Nacional de Enfermería. ASONAEN
Marián Féliz	Asociación Nacional de Enfermería. ASONAEN
Cristina Sánchez	Asociación Tú, Mujer/ MESECVI
Desiree del Rosario	Centro de Estudios de Género, CEG- INTEC
Syra Taveras	Centro de Investigación Para la Acción Feminista. CIPAF
Isabel Sosa	Centro de Servicios Legales para la Mujer, Inc. CENSEL
Lizer Lara	Centro de Servicios Legales para la Mujer, Inc. CENSEL
Elsa Mata	Centro de Solidaridad para el Desarrollo de la Mujer, CE-MUJER
Graciela de la Cruz	Centro de Solidaridad para el Desarrollo de la Mujer, CE-MUJER
María Torres Suero	Centro para la Educación y el Desarrollo. CEDUCA
Cristina Francisco	Circulo de Mujeres con Discapacidad (CIMUDIS)
Marianella Carvajal	Coleht- República Libre
Rosalba Karina Crisóstomo	Colesdom
Eulogia Familia	Comité Intersindical de Mujeres Trabajadoras
María Pérez	Comité Intersindical de Mujeres Trabajadoras / CASC
Fernanda Berihuete	Comunidad de Lesbianas Inclusivas Dominicanas (COLESDOM)
Clara Báez	Consultoras Asociadas, CONSAD
Jafmary Féliz	Consultoras Asociadas, CONSAD
Cansandra Peralta	Cotravetd
Ruth Díaz	Fenamutra
Lourdes Contreras	Foro Feminista
Yanira Fondeur / Elena Díaz	Fundación Vida sin Violencia
Elizabeth de la Cruz	Movimiento de Mujeres Domínico Haitiana (MUDHA)
Liliana Dolis	Movimiento de Mujeres Domínico Haitiana (MUDHA)
Sira Dolis	Movimiento de Mujeres Domínico Haitiana (MUDHA)
Zobeyda Apólito	MUDEMU / Participación Ciudadana
Manuela Vargas	Núcleo de Apoyo a la Mujer
Mildred Dolores Mata	Núcleo de Apoyo a la Mujer. NAM
Virginia Saiz	Plan Internacional República Dominicana
Norma Méndez	Promoción de la Mujer del Sur
Altagracia Abreu	Rescatando Mariposas
Sonia Perozo	Rescatando Mariposas
Jamine Brooks	TRANSSA

Academias

Fátima Lorenzo	Centro de Estudios de Género del INTEC
Fidelina De la Rosa Hidalgo	Instituto de Género y Familia de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)

Participantes en Jornadas de Elaboración del Plan Nacional de Respuesta a la Violencia

Cooperación Internacional

Rebeca Goitz	Agencia de Cooperación Internacional de Corea, Koica
Micaela Parras	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
Gabriel Godoy	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
Alexandria Valerio	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
Carmen Amaro Bergés	Banco Mundial (BM)
Orlidy Inoa	Delegación de la Unión Europea en RD
Collin Holditch	Embajada de Canadá
Daniela Ranero	Embajada de Países Bajos
Fabiana Gorenstein	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Rosa Elcarte	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Jeannie Ferreras	Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA)
María Villalain	Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
Nísaly Brito	Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
Sonia Vásquez	Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA)
Arturo Comprés	Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA)-YAPPER
Mayrelis D. Medina	Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) - YAPPER
Lizzy Solano	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
Roberta Santoro	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
Josué Gastelbondo	Organizacion Internacional para las Migraciones (OIM)
Olivia Brathwaite	Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS)
Zobeida Cepeda	OXFAM-Intermón República Dominicana
Inka Mattila	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Mauricio Ramírez	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Pilar Palomino	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Raissa Crespo	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Lucila Ramón	Programa Mundial de Alimentos (PMA)
Romain Sirois	Programa Mundial de Alimentos (PMA)
Franklin Tejeda	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)